

Manual de
Emprendimiento

COY HAI QUE



Municipalidad
de Coyhaique



Cámara
Comercio
COYHAIQUE
Servicios, Industrias y Turismo A.G.



Cámara
Nacional
Comercio
Servicios
Turismo





Queridos emprendedores de Coyhaique,

Es un honor dirigirme a ustedes en esta especial oportunidad, en la que nuestro municipio lanza el primer manual del emprendedor como una muestra de apoyo al fomento del espíritu emprendedor que ustedes encarnan.

Coyhaique, nuestra tierra de vasta belleza y oportunidades, se erige como un enclave para aquellos que sueñan con forjar su propio destino, tal como los pioneros que llegaron a habitar nuestra región al encarnar el espíritu emprendedor haciendo camino en un territorio desconocido. Su determinación para establecerse en un entorno tan desafiante refleja la esencia del emprendimiento, como enfrentar lo desconocido, asumir riesgos y crear oportunidades donde antes no existían.

Ubicada en el corazón de la Patagonia, nuestra comuna se distingue por su impresionante entorno natural, que no solo cautiva con sus majestuosos cerros, montañas, lagos cristalinos y ríos caudalosos, sino que también ofrece un escenario propicio para el desarrollo de iniciativas emprendedoras en diversos sectores.

Estamos en el centro del territorio regional, abrazados por la imponente Cordillera de los Andes al este y bañada por las aguas del río Simpson al oeste. Esta ubicación nos conecta con los principales centros urbanos del sur de Chile y nos posiciona como un punto estratégico para el comercio y el turismo. Nuestra economía se sustenta en diversos sectores, entre los que destacan el turismo, la agricultura, la ganadería, la pesca y la industria forestal. Además, contamos con una red de apoyo empresarial y programas de incentivo que buscan potenciar el desarrollo económico local y promover la innovación y la creatividad.

Queridos vecinos y vecinas, en este manual encontrarán valiosa información y recursos que les serán de gran ayuda en su camino hacia el éxito. Los invito a aprovechar al máximo estas herramientas y a trabajar con pasión para hacer realidad sus sueños emprendedores. Cuentan con el apoyo total de nuestro municipio quienes los podrán asesorar a través de su Departamento de Desarrollo Económico Local en la postulación a diferentes fondos concursables que se abren durante el año. Actualmente tenemos diferentes programas pioneros en la región como "Diseña tu Imagen", "Coyhaique Impulsa", entre otros. Recuerden que, en Coyhaique, el emprendimiento es más que una opción, es una forma de vida.

¡Muchas gracias!

Carlos Gatica Villegas
Alcalde de Coyhaique

Modelo de Negocios	02
Plan de Negocios	11
Constituir una Empresa	16
Permisos	37
Patente Comercial	41
Registro de Marca	43
Dominio Web	49
Fuentes de Financiamiento a Pymes, Fondos Concursables Estatales y Privados	53
Beneficios y Mitos de Formalización	65
Tramites en el Municipio	70

Formación

MODELO DE NEGOCIOS

Modelo de Negocios Canvas

El Modelo de Negocio Canvas es una valiosa estrategia a emplear en el momento en que se decide crear una nueva empresa o rediseñar una existente.

Es una herramienta de gestión estratégica que te permite conocer los aspectos clave de tu negocio: cómo se relacionan y compensan entre sí. Hace visible la infraestructura, la oferta, los clientes y la situación financiera de tu organización para reconocer las deficiencias y analizar el rendimiento.

Durante este proceso es muy útil contar con un mapa que nos guíe en el camino hacia la consecución de nuestros objetivos.

Esta metodología permite plasmar en un solo formato, de manera sencilla y colaborativa, las ideas que harán factible la operatividad de un negocio.

El entorno económico y social en el que actualmente deben desenvolverse las empresas, los emprendimientos y las personas, demandan de éstas flexibilidad e innovación, para poder adecuarse y competir.

Estos son tiempos marcados por la incertidumbre, los cambios tecnológicos y las transformaciones digitales, que implican nuevas necesidades y requieren nuevos enfoques y estrategias en las respuestas.

En consecuencia, al momento de crear nuevos emprendimientos o al evaluar los existentes, es muy útil desarrollar y aplicar esta sencilla y práctica metodología, para el diseño, descripción y análisis de los respectivos modelos de negocio.

Veamos a continuación en qué consiste y cómo puede ayudarte la utilización de este instrumento.



¿Qué es el Modelo de Negocio Canvas?

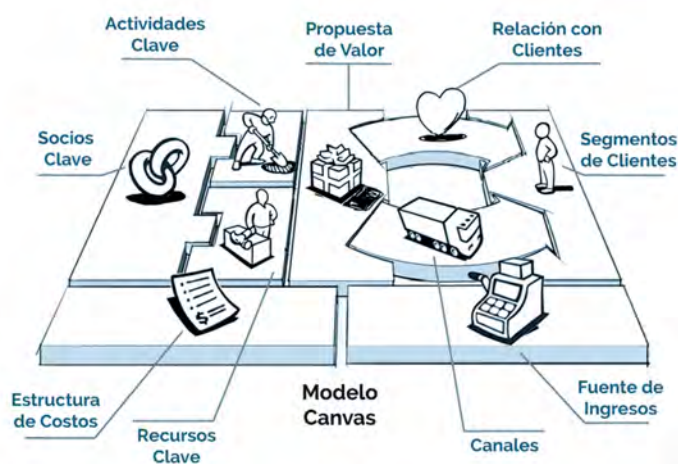
El modelo de negocio Canvas es un método visual que permite diseñar modelos de negocio innovadores y competitivos. Esta herramienta nos permite describir y analizar, en una misma hoja, los distintos elementos que harán económicamente viables a las empresas.

Fue desarrollado por el consultor de negocios Alexander Osterwalder y el profesor de sistemas de información y gestión Yves Pigneur quienes definieron 9 categorías que representan los componentes básicos de una organización.

Al ser de fácil comprensión, podemos analizar cada segmento en particular y la manera en que todos se interrelacionan, para hacer las adecuaciones que se requieran, en el momento necesario.

El modelo Canvas es un esquema que puede ser aplicado y comprendido por cualquier persona, independientemente de si tiene o no formación en áreas administrativas.

Permite no solo describir, analizar y evaluar los elementos esenciales del modelo de negocio de tu empresa, sino también el de tu competencia y el de tu marca personal.



Características del Modelo Canvas

El modelo Canvas es un documento indispensable, tanto si eres un emprendedor o un empresario; es crucial para analizar y determinar la viabilidad de un proyecto a través de sus apartados. Sus características principales son las siguientes:

Condensado. Reúne la información más relevante de la empresa, contiene ideas principales, oraciones breves y palabras clave.

Interconectado. Existe una vinculación entre sus 9 apartados; al visualizarlo te permite estructurar de forma concisa un modelo de negocio más rentable.

Flexible. Es un documento que puedes editar para agregar las modificaciones que se harán o los aspectos que quedarán fuera. Así que se va adaptando a los cambios que la empresa tenga.

Versátil. Puedes utilizarlo para cualquier tipo de negocio, ya sea una pyme o una gran compañía. No importa en qué etapa de desarrollo se encuentre: si se trata de una idea de negocio, un emprendimiento o una empresa que ya está en marcha.

Elementos que componen el modelo Canvas

1.- Segmentos de Clientes

Es el grupo de personas y organizaciones que constituye nuestro público objetivo, cuyas necesidades vamos a satisfacer mediante los productos o servicios que representan nuestra propuesta de valor.

Dichos segmentos o nichos del mercado los agruparemos de acuerdo a una serie de características comunes: necesidades, comportamientos y atributos.

2.- Propuesta de Valor

Está referida al cómo creamos valor para nuestros clientes, mediante los productos o servicios que ellos desean.

¿Qué problemas resolvemos, qué necesidades satisfacemos, qué oportunidades detectamos o creamos. ¿Qué tan convincente es tu propuesta de valor? ¿Por qué tus clientes consumen tu producto? ¿Por qué compran?

La propuesta de valor es el núcleo de la razón de existir de una empresa y es tu manera de satisfacer las necesidades del cliente.

¿Cómo se distingue tu organización de la competencia? Céntrate en la cantidad, el precio, el servicio, la rapidez y las condiciones de entrega, por un lado; y por el otro, en la calidad (incluido el diseño, el estado de la marca y la experiencia y satisfacción del cliente). Algunos de los elementos que pueden ser de valor para los clientes:

Utilidad.

Mejora de los productos o servicios ofreciendo mayor comodidad, usabilidad, accesibilidad.

Innovación.

Personalización de la oferta de productos y servicios.

Reducción de los costos, precios, tiempos de entrega, de la inversión necesaria, mediante la optimización de los procesos.



3.- Canales

A través de qué medios daremos a conocer nuestra propuesta de valor, cómo distribuiremos y venderemos nuestros productos y servicios; garantizando además la atención posventa.

¿Cómo se promueven, venden y entregan tus productos o servicios? ¿Por qué? ¿Están funcionando?

Ocúpate de los canales de comunicación, distribución y ventas. No se trata solo del contacto con el cliente y la forma en que tu organización se comunica con tu clientela. La ubicación de compra, la entrega del producto y los servicios provistos también son elementos decisivos. Los canales para los clientes tienen 6 etapas diferentes: conocimiento del producto, compra, entrega, evaluación, satisfacción y posventa

Es recomendable que combines canales físicos y digitales para hacer un buen uso de ellos y llegar a tus clientes ideales.

4.- Relación con los Clientes

A través de qué estrategias nos relacionamos con nuestros clientes según nuestro modelo Canvas.

Cada modelo de negocio exige un tipo de relación y esto debe ser definido, pues la experiencia global del cliente está en función directa al trato que reciba de la empresa. Las relaciones pueden ser personales o automatizadas.

Estos son algunos de los tipos que podemos encontrar:

Atención personal

Los servicios de atención al cliente en los procesos de venta o posventa son gestionados por personas que atienden las solicitudes (tiendas físicas, call center, redes sociales, entre otros).

Atención personal exclusiva

Es el caso, por ejemplo, de las agencias bancarias que asignan ejecutivos de cuenta para la atención personalizada de clientes importantes.

Autoservicio

Servicio automatizado Comunidades.

Permiten un contacto más estrecho de la empresa con los clientes y de éstos entre sí. Por ejemplo, las comunidades en línea promueven el intercambio de conocimientos, información y ayuda entre los usuarios.

5.- Fuentes de Ingreso

Debemos tener diversas fuentes de ingresos para garantizar la viabilidad económica del proyecto. Así como también es importante describir cuáles serán las vías para recibir los recursos económicos objeto de la venta de nuestros productos o servicios.

Entre los tipos de ingresos que pueden existir tenemos:

Venta de activos. Venta de un producto tangible ya sea que el cobro se realice a través del comercio electrónico o en tiendas físicas.

Cuota por uso. Cobro por la prestación de servicios, cuyo monto varía en función del consumo (electricidad, telefonía, etc).

Cuotas de suscripción. Acceso ininterrumpido a un servicio mediante la cancelación de una cuota mensual, trimestral, semestral o anual (gimnasios, Netflix, telefonía móvil, etc).

Préstamo, alquiler, leasing. Mediante el pago de una tarifa se concede el derecho a utilizar un activo durante un tiempo determinado (alquiler de un vehículo por horas, por ejemplo).

Concesión de licencias. Se concede el permiso para usar una determinada propiedad intelectual, mediante el cobro de una licencia. Los titulares de los derechos de propiedad, perciben ingresos sin tener que gastar en la fabricación de productos, ni en la venta de servicios. Muy común en las industrias tecnológicas y multimedia.

Gastos de corretaje. Producto de los servicios de intermediación efectuados en nombre de dos o más partes (proveedores de tarjetas de crédito, intermediarios de seguros, agentes inmobiliarios, etc).

Es importante tener en cuenta a través de qué medios pagarán los clientes: efectivo, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, transferencias electrónicas.

6.- Recursos Clave

Con qué activos contamos para que nuestra propuesta de valor se materialice y el negocio funcione según nuestro modelo Canvas. Son aquéllos elementos necesarios para crear, desarrollar y vender la propuesta de valor. Poner a tono los canales de distribución. Establecer y mantener las relaciones con los clientes en los segmentos de mercado donde se encuentra nuestro público objetivo. Todo lo cual nos permitirá obtener nuestros ingresos.

Los recursos clave pueden ser:

Físicos

Activos físicos como edificios, maquinarias, vehículos, equipos, puntos de venta, infraestructura tecnológica, etc.

Intelectuales

Los nombres de las marcas, patentes, derechos de autor, entre otros.

Humanos

Económicos

Dinero en efectivo, préstamos, inversiones e acciones y bonos, etc.



7.- Actividades Clave

Son las actividades necesarias para el normal funcionamiento de nuestro modelo de negocio.

Así como los recursos clave, éstas son las acciones que inciden en la venta exitosa de la propuesta de valor, abarcando los segmentos del mercado seleccionado, mediante los canales de comunicación, distribución y venta; haciendo eficaces las relaciones con los clientes y fluidas las fuentes de ingresos.

Estos son los tipos de actividades más comunes:

Producción. Son las que prevalecen en los modelos de negocio de las fábricas.

Resolución de problemas. Tratan de satisfacer las necesidades de los clientes mediante soluciones novedosas e individualizadas.

Son típicas de los prestadores de servicios, como los consultores, por ejemplo y requieren actualización constante de las tendencias del sector, a través de la formación continua.

Plataforma/red. Si el recurso clave del modelo de negocio es una plataforma o red, entonces su funcionamiento dependerá de las actividades clave que lo hagan posible. Por ejemplo para los comercios electrónicos, será el desarrollo y mantenimiento de sus página web.

Aquí son básicas actividades como la gestión, la promoción de la plataforma, así como la prestación de servicios.

8.- Socios Clave

Las alianzas con personas y organizaciones externas a nuestro negocio son importantes para el desarrollo del mismo (socios, proveedores, inversionistas, etc).

Estas asociaciones nos permitirán garantizar el suministro de recursos, disminuir riesgos, difundir el mensaje, obtener información, generar nuevos clientes, externalizar actividades clave, compartir recursos clave.

9.- Estructura de Costos

Se deben cubrir una serie de costos para garantizar la operatividad del negocio. Todos los elementos que componen el modelo de negocio generan costos y éstos deben ser identificados y presupuestados, a fin de estimar un monto suficiente de ingresos que puedan cubrirlos.



¿Cómo hacer un modelo de negocio Canvas?

La metodología Canvas nos permite diseñar y gestionar modelos de negocio describiendo de una manera visual y comprensible, los distintos elementos que hacen que las empresas generen ingresos.

La idea esencial de esta herramienta es aterrizar la idea de un negocio, empleando un lenguaje comprensible por todos; el cual puede ser modificado en cualquier momento, ajustándose a las circunstancias y resultados obtenidos en las distintas fases de su aplicación.

El lienzo de modelo de negocio se divide en dos segmentos que permiten su llenado, análisis y evaluación.

Haciendo una analogía con los hemisferios cerebrales, en el que el lado derecho comprende la información relacionada con las emociones; si vemos el modelo, esta área está referida al valor que ofrece a sus clientes.

El lado izquierdo del cerebro está relacionado con la lógica y en el lienzo de modelo de negocio, la parte izquierda se refiere al área que permite la eficiencia en los procesos y sistemas.

Si aplicamos esta técnica, podemos usar papeles autoadhesivos para plasmar las ideas, las cuales pueden ir reemplazándose, si luego del análisis y el debate, surgen modificaciones.

Pero, en la actualidad, este modelo puede trabajarse en línea con el equipo de colaboradores, mediante aplicaciones web y móviles, con las ventajas de conectividad que estos programas ofrecen y sin importar las distancias geográficas ni las diferencias horarias.

Ventajas del Modelo Canvas

El modelo Canvas de negocio es una guía que permite innovar en el diseño y generación de modelos de negocio.

Es una herramienta que facilita la creatividad en la formulación de las ideas de negocio, su análisis y evaluación de la factibilidad económica de la propuesta.

Contiene los aspectos básicos a tener en cuenta, presentados mediante un formato que permite ver de manera integral a la empresa.

Ayuda a conocer la interrelación entre cada una de las áreas clave de un negocio, así como su comprensión de manera sencilla y rápida.

Promueve el trabajo en equipo y con ello el contraste de ideas. El diseño del modelo de negocio se desarrolla colaborativamente en espacios offline u online.



Ya tengas una idea de negocio o seas una empresa que ya está operando, este instrumento te permitirá ver de forma integral los distintos elementos clave para la generación de ingresos y la viabilidad financiera de tu negocio o emprendimiento, abordando la problemática de la empresa desde un punto de vista interno y externo.

Gracias a su sencillez, facilita la descripción, visualización, evaluación y ajustes de los modelos de negocio, para hacerlos más innovadores, eficaces y competitivos, de acuerdo a las demandas del mercado actual.

Es una herramienta que puedes trabajar junto a otras metodologías como el lienzo de la propuesta de valor y el mapa de empatía, entre otros.

Metodología Lean Startup

Esta metodología parte de la premisa de que el elemento fundamental para el éxito de una empresa es encontrar un modelo de negocios viable y escalable mediante una serie de experimentos que sirven para aprender sobre el producto.

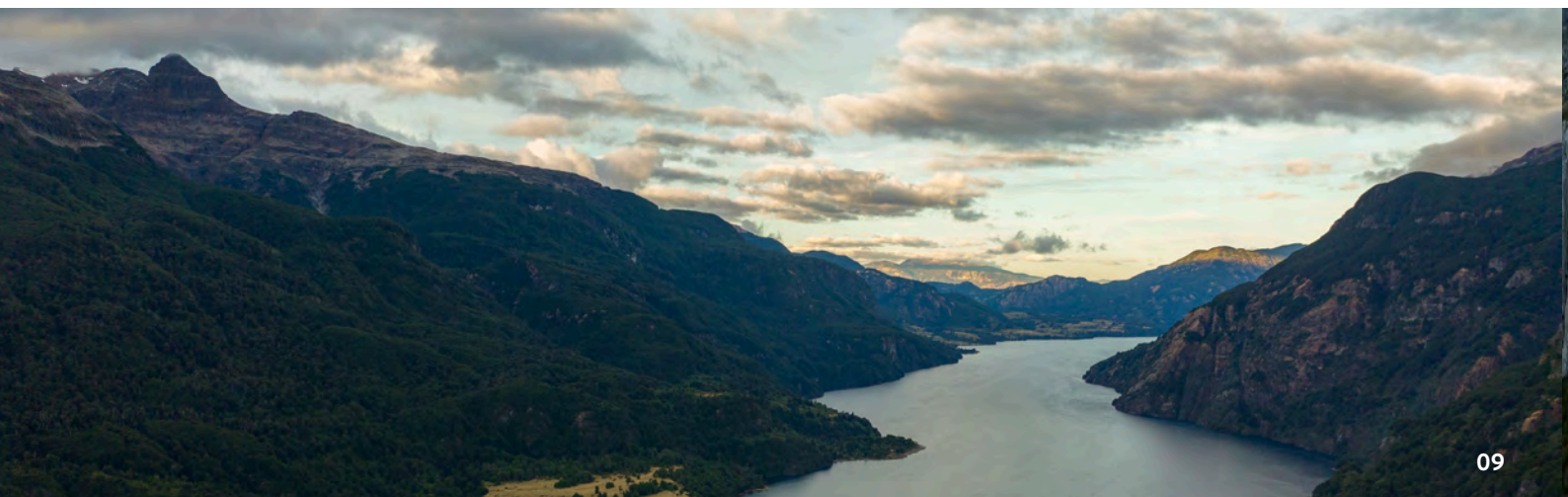
El foco de dichos experimentos es siempre el cliente. En términos prácticos, esta metodología consiste en el desarrollo rápido de prototipos que sirven para poner a prueba nuestras hipótesis y obtener feedback del mercado, para relacionar a los clientes con el producto, lo más rápido posible.

“Para conseguir validar nuestro aprendizaje es fundamental actuar con rapidez y no esperar a tener un producto perfectamente acabado”

Esto reduce considerablemente los costos monetarios y emocionales de iniciar una empresa, ya que desde el primer minuto que se itera el producto con el cliente, lo que provee a la organización de un conocimiento temprano del mercado. Para esto, la metodología Lean Startup usa un ciclo de aprendizaje, que se basa en 3 fases:

1. Construir

Consiste en construir, a través de metodologías ágiles y lo más rápido posible, un software de calidad (usable y amigable con el usuario) que permita probar y modificar el producto, de acuerdo a la respuesta y a las necesidades del cliente. Aquí es recomendable usar herramientas de software libre y tecnologías en la nube, para evitar gastar tiempo en actividades que no estén directamente relacionados con el desarrollo de la empresa.

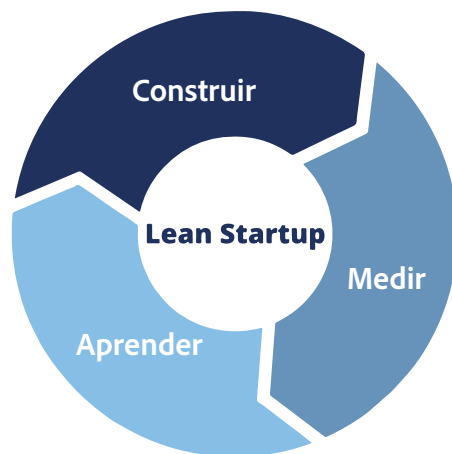


2. Medir

Consiste en “salir de la oficina” para probar la hipótesis en el mundo real, observando y analizando el comportamiento del producto en el mercado y la respuesta de los clientes, monitoreándolos y creando pruebas de usabilidad y de escalabilidad.

3. Aprender

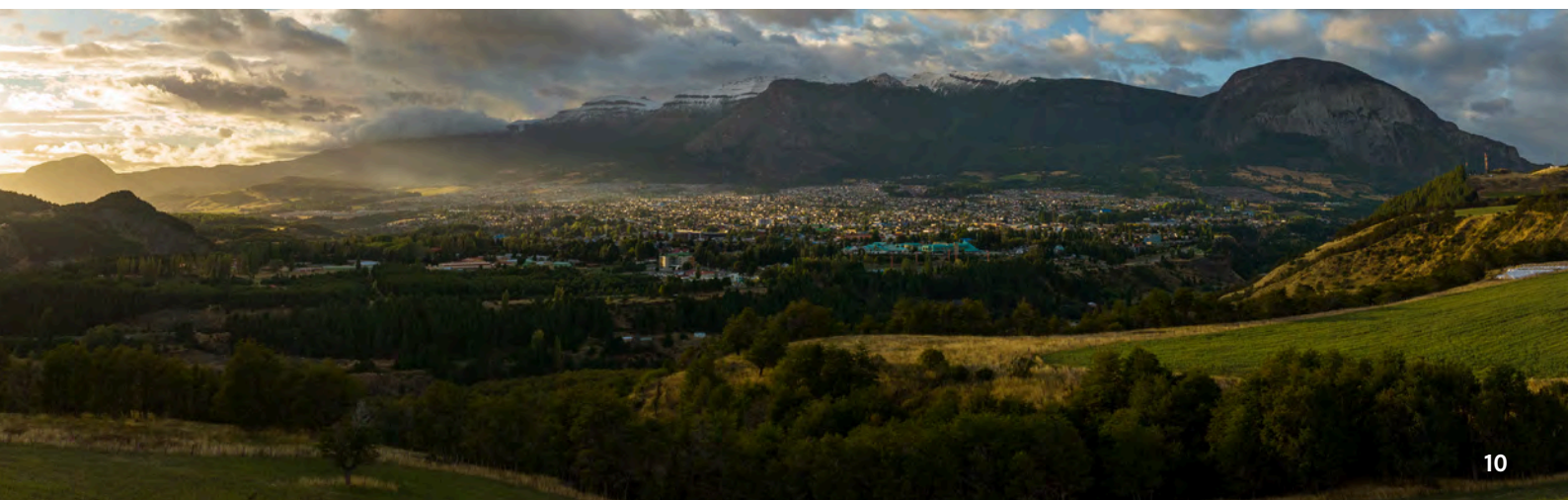
Absorber algunas impresiones sobre el producto, como sus cualidades y defectos, y aspectos a mejorar. En esta etapa, es conveniente usar los medios como redes sociales, para recibir feedback sobre el producto.



Este ciclo es iterativo, es decir, se genera uno al cabo de cada modificación que sufre el producto. Para ello, es importante que cada ciclo de desarrollo sea lo más corto posible. De esta manera nace el concepto de MPV o Mínimo Producto Viable, el pilar fundamental de la metodología Lean Startup, que consiste en trabajar con una versión refinada del producto (con sus características esenciales ya definidas), con el objetivo de maximizar el aprendizaje del producto y del mercado. Cada ciclo de construcción, medición y aprendizaje debe constituir un MVP. Uno de los objetivos de los ciclos de desarrollo y de la experimentación es saber cuándo perseverar y cuándo pivotar el modelo de negocios, cambiando la dirección del modelo de negocios. Esto se logra iterando las veces que sea necesario, escuchando a los clientes y mejorando el producto en base a su retroalimentación.

Fuente

Manual para el Emprendedor. Asociación de Emprendedores de Chile. ASECH. www.asech.cl



PLAN DE NEGOCIOS

Qué es y para qué hacer un Plan de Negocios?

Es un documento que establece los detalles de tu negocio. Abarca información amplia: qué venderás, cómo es el mercado, cuál será tu plan para vender, cuál será el financiamiento que se requiere, las proyecciones financieras y permisos, y otros documentos necesarios.

Un Plan de Negocios es un documento que describe los objetivos de un emprendimiento y las acciones que deben darse para alcanzarlos. Tener el plan disminuye los riesgos. Se puede hacer para llevar adelante una idea de negocio nueva o para hacer crecer un negocio ya existente.

Conocer qué es un plan de negocios te permite determinar que una idea, por genial que sea, necesita una gran cantidad de trabajo para convertirse en un proyecto o en un negocio factible y rentable para los accionistas, socios y trabajadores.

Este trabajo se divide en una serie de etapas (investigación, análisis, redacción) que constituyen la estructura del plan de negocios, lo cual, en esencia, es el esqueleto de nuestra estrategia.

Recomendaciones para redactar un Plan de Negocios

1. Define con claridad lo que diferencia a tu negocio del resto

Antes de elaborar un plan comercial, piensa detenidamente en qué hace que tu negocio sea único. ¿qué aspecto de tu negocio hace que te distingas de la competencia?, ¿Qué planificas vender?, ¿usarás materiales ecológicos?, ¿tu marca promocionará una imagen determinada?

Recuerda que no solo venderás tu producto o servicio, sino que ofrecerás una combinación de producto, valor y experiencia de marca. Formula preguntas como estas y desarrolla las respuestas antes de iniciar tu plan comercial.



2. Asegúrate de que el plan sea corto

En la actualidad los planes comerciales son más breves y concisos que antes. Si bien puede ser tentador incluir todos los resultados de tu investigación de mercado, desarrollar individualmente cada producto que planeas vender y describir exactamente cómo se verá tu sitio web, no será indispensable para elaborar el formato de un plan comercial.

Por supuesto, es útil conocer todos estos detalles porque quizá los requieras más adelante, pero en tu plan comercial solo debes incluir los elementos fundamentales. De lo contrario, podrías confundir o desgastar a tus lectores.

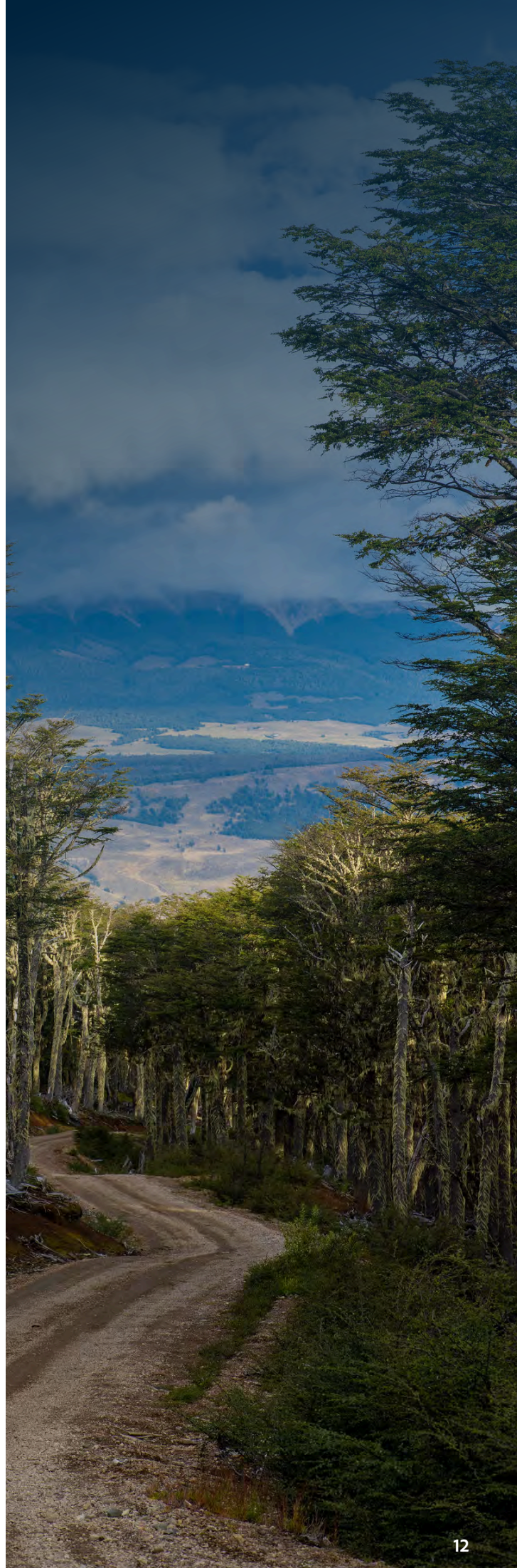
3. Haz que el formato permita un vistazo rápido

Tu plan comercial no debería ser solo fácil de leer, sino que los lectores también deberían tener una vista general de él de forma rápida. El formato desempeña un papel particularmente importante: usa encabezados y viñetas, resalta o usa negritas para destacar las líneas o métricas clave. Incluso puedes dividir el texto en pestañas o añadir notas al pie (si trabajas en papel) o añadir hipervínculos a otras secciones (si redactas un documento digital) para tener referencias más concisas.

4. Puedes (y debes) modificarlo sobre la marcha

Recuerda que tu plan comercial es un documento dinámico. Eso significa que puedes ponerlo al día si las cosas cambian. Por ejemplo, podrías actualizarlo si quieres participar en una nueva convocatoria de financiamiento.

Enseguida verás los elementos clave que debe incluir una plantilla de plan comercial.



1. Resumen Ejecutivo

El objetivo de un resumen ejecutivo es ofrecer a los lectores un panorama general sobre la empresa y el mercado antes de profundizar en los detalles.

Consejo:: podría ser útil que escribas el resumen ejecutivo después de haber elaborado el resto del plan, de modo que puedas extraer los puntos clave con mayor facilidad.

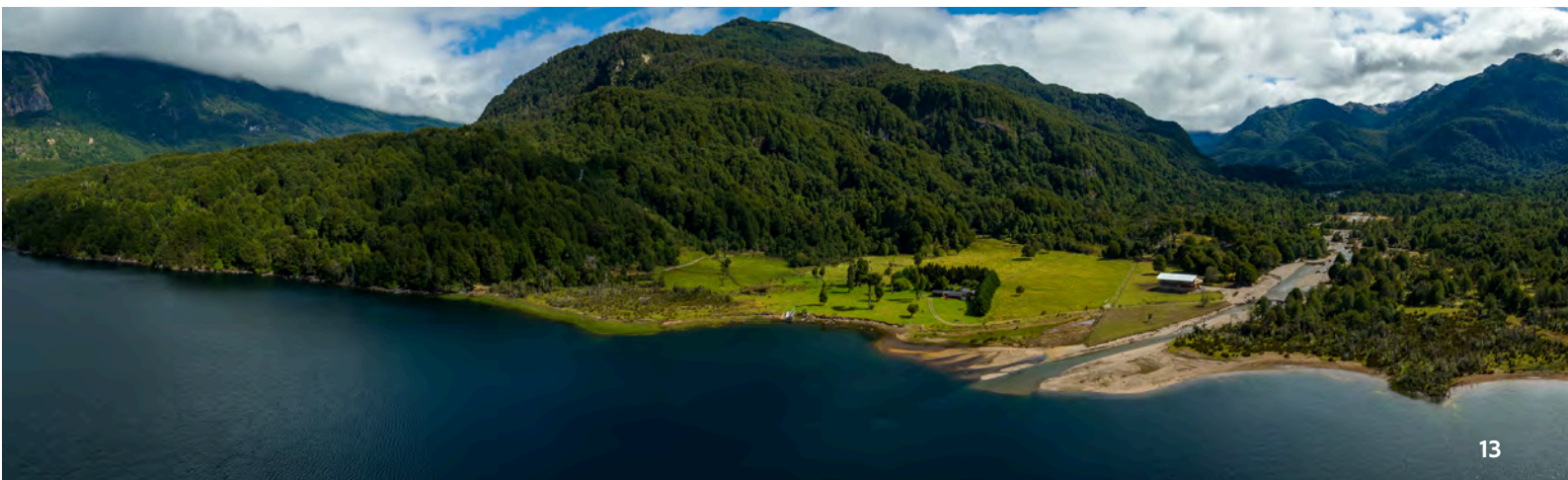
El resumen ejecutivo debería ocupar una página y abarcar los siguientes puntos clave. Todos deben estar explicados brevemente, en 1 o 2 párrafos cada uno:

Resumen: qué es la empresa, dónde se encuentra, qué vende y cuáles son sus clientes. Perfil de la empresa: la estructura del negocio, quiénes son los propietarios y qué experiencia o habilidades previas ofrecerán, y quiénes podrían ser los primeros empleados.

Productos o servicios: qué venderá tu empresa. Mercado: los principales descubrimientos de tu análisis de mercado. Consideraciones financieras: cómo piensas financiar el negocio y cuáles son tus proyecciones financieras.

2. Descripción de la Empresa

A continuación deberás describir tu empresa. Aquí tienes la oportunidad de ofrecer un resumen de lo que hace tu compañía, cuál es su misión, su estructura comercial y los datos de los propietarios del negocio. También debes añadir los detalles de la ubicación, las necesidades del mercado que tu negocio intentará satisfacer y cómo tus productos o servicios lograrán hacerlo.



3. Análisis del Mercado

Una de las primeras preguntas que deberías considerar cuando evalúes tu idea de negocio es si esa propuesta tiene un lugar en el mercado. En definitiva, esto determinará el éxito o el fracaso de tu negocio. ¿Cuál es tu mercado objetivo y por qué estaría interesado en comprar tu producto o servicio?

Debes ser específico: si planeas vender ropa de cama, no debes incluir en tu mercado objetivo simplemente a todas las personas que duermen en una cama. Primero debes enfocarte en un grupo de clientes más pequeño, por ejemplo, adolescentes de familias de clase media. Después podrías responder las siguientes preguntas: ¿cuántos adolescentes de familias de clase media hay actualmente en tu país? ¿Qué tipo de ropa de cama suelen necesitar? ¿El mercado sigue creciendo o permanece estático?

Incluye el análisis de investigación que otras personas o compañías hayan realizado y también la exploración que hayas llevado a cabo tú mismo, ya sea mediante encuestas, entrevistas u otros métodos.

En esta sección, también debes incluir un análisis competitivo. Conforme al mismo ejemplo, responderás la pregunta: «¿Cuántas otras empresas de ropa de cama ya existen en el mercado y cuáles son?». Describe las fortalezas y debilidades de tus posibles competidores, así como las estrategias que podrían darte una ventaja competitiva.

4. Detallar el Producto o Servicio

En esta sección debes desarrollar los detalles de lo que vendes y cómo beneficiará a tus clientes. Si no puedes explicar cómo tu negocio ayudará a esas personas, entonces es probable que tu idea no sea la mejor.

Empieza por describir el problema que quieres abordar. A continuación, explica cómo planeas solucionarlo y qué papel tiene tu producto o servicio en esa solución. Por último, determina el panorama competitivo: ¿qué otras empresas ya ofrecen soluciones a este problema en particular y qué hace que tu solución se destaque del resto?

5. Plan de Operaciones y de Gestión

Usa esta sección para desarrollar la estructura organizacional y de gestión exclusiva de tu empresa (considera que puedes modificarla más adelante): ¿quién será el responsable?, ¿cuántas tareas y responsabilidades se asignarán a cada persona o a cada equipo?

Incluye descripciones de los cargos de cada miembro del equipo, destacando cualquier experiencia y formación relevantes para justificar por qué esos empleados son ideales para sus cargos. Si aún no has contratado personal, no importa; solo asegúrate de identificar esas funciones y explica las responsabilidades que tendrán quienes ocupen esos puestos.



6. Plan de Marketing y Ventas

En este punto debes desarrollar tus estrategias integrales de marketing y ventas, que deben incluir cómo planeas vender tu producto. Antes de redactar tu plan de marketing y ventas, debes desarrollar por completo tu análisis de mercado y crear tu perfil de cliente (es decir, tus clientes ideales).

En cuanto al marketing, fórmate las siguientes preguntas: ¿cómo planeas introducir tu empresa en el mercado?, ¿qué harás para impulsar su crecimiento?, ¿en qué canales te centrarás?

En lo que respecta a las ventas, deberás responder las siguientes preguntas: ¿cuál es tu estrategia de ventas?, ¿cuál será tu equipo de ventas y cómo planeas su crecimiento a lo largo del tiempo?, ¿cuántas llamadas necesitarás realizar para concretar una venta?, ¿cuál es el precio promedio por venta? Ya que mencionamos el promedio de precio por venta, ten en cuenta que es aquí donde puedes analizar tu estrategia de precios.

7. Plan Financiero

Desarrolla detalladamente tu modelo financiero, que debe incluir la inversión inicial, las proyecciones financieras y una solicitud de financiación, si buscas atraer inversionistas.

Presentar proyecciones financieras (ingresos, costos y utilidades). Esta sección es de máxima importancia. Le mostrará a usted si gana o pierde con su actividad. Y además si está en condiciones de asumir otras obligaciones financieras, como pagar un préstamo, acopiar materias primas, alquilar un local más amplio, etc.

Los costos iniciales hacen referencia a los recursos que necesitarás para poner en marcha tu negocio (y un estimado del coste de cada uno de esos recursos). ¿Alquilarás un espacio de oficina?, ¿necesitarás un ordenador?, ¿un teléfono? Realiza una lista de estas necesidades y cuánto costarán; sé honesto y evita gastos innecesarios cuando elabores tu presupuesto. Lo último que querrás es quedarte sin dinero.

Una vez que hayas desarrollado tus costos, deberás justificarlos con un informe detallado de tus proyecciones financieras. Es particularmente importante si buscas inversiones para tu empresa. Asegúrate de que tu modelo financiero sea absolutamente preciso para potenciar tus oportunidades de convencer a los inversionistas y fuentes de préstamos de que respalden tu negocio.

Finalmente señalar que el Plan de Negocio es un documento que resume los objetivos, estrategias y operaciones de una nueva empresa, detallando cómo y por qué se crea, proporciona una guía para gestionar sus operaciones y buscar el crecimiento empresarial.

Un buen plan de negocio debe considerar un lenguaje claro, reconocimiento de empleados, metas realistas, una excelente declaración de misión y una expresión clara de ideas.

Finalmente, un plan de negocio efectivo debe destacar los aspectos críticos de la empresa, como metas y objetivos, estimación de capital inicial, evaluación de la capacidad productiva y otros elementos esenciales.

Fuente

Guía para la Elaboración de un Plan de Negocio. Eprendetec.
Fondo para el Logro de los ODM www.emprendetec.es

CONSTITUIR UNA EMPRESA

Escoger una Figura Legal

Una de las primeras decisiones que debe tomar un emprendedor es qué figura legal usará para constituir su empresa. Esta decisión es importante porque cada figura legal implica distintos derechos y deberes. Pero, además, esta tiene que ver con el modelo de negocios, el capital, el número de socios involucrados y el instrumento de financiamiento empleado (por ejemplo, un inversionista). Sólo después de este trámite, el emprendedor puede hacer su iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

El primer paso para escoger una figura legal es decidir si se opta por constituir la empresa como persona natural o jurídica, lo que va a definir el régimen societario a adoptar.

La inscripción de una figura legal se hace llenando un solo formulario, que incluye la Declaración Jurada y la Declaración de Inicio de Actividades, y que es proporcionado por la Municipalidad.

a) Persona natural: Las decisiones se toman de manera personal y unilateral, pero también las obligaciones, lo que implica que la empresa responde con el patrimonio personal del fundador de la empresa.

b) Persona jurídica: Es la empresa, no su propietario, quien asume los derechos y obligaciones, por lo que es la empresa misma quien asume las deudas, a través de los bienes consolidados en el ejercicio de su negocio.



Tipos de empresa que se pueden constituir como Persona Natural

En la actualidad los planes comerciales son más breves y concisos que antes. Si bien puede ser tentador incluir todos los resultados de tu investigación de mercado, desarrollar individualmente cada producto que planeas vender y describir exactamente cómo se verá tu sitio web, no será indispensable para elaborar el formato de un plan comercial.

Por supuesto, es útil conocer todos estos detalles porque quizá los requieras más adelante, pero en tu plan comercial solo debes incluir los elementos fundamentales. De lo contrario, podrías confundir o desgastar a tus lectores.

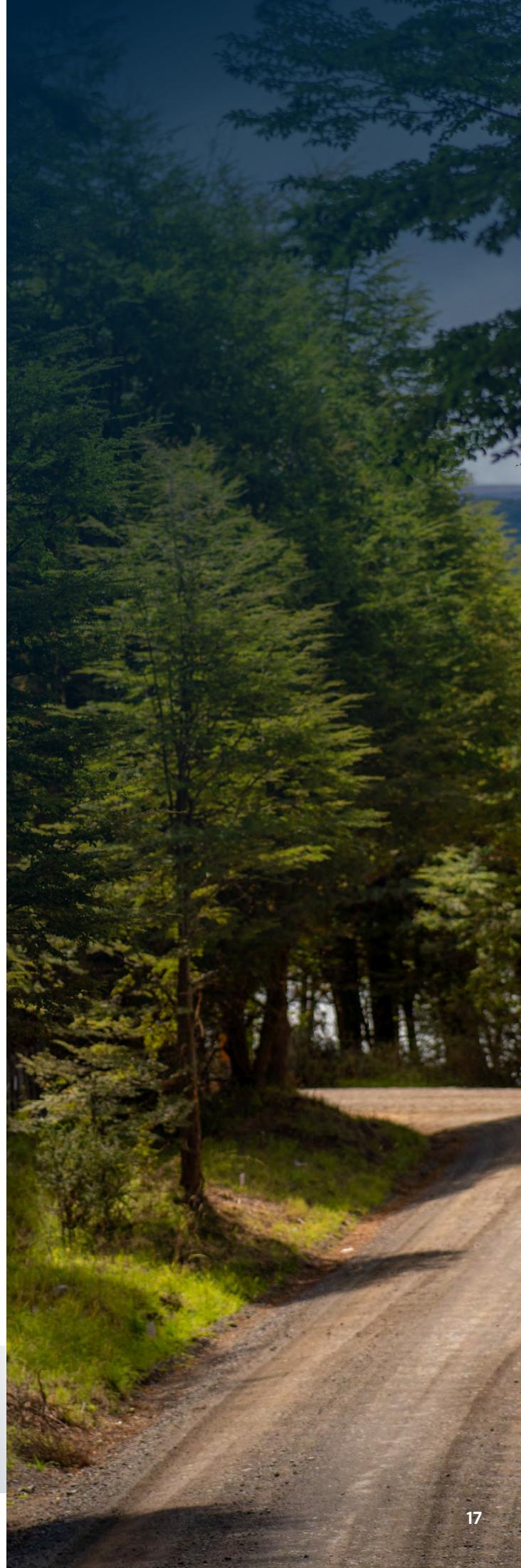
Tipos de empresa que se pueden constituir como Persona Natural

1. Empresa unipersonal o individual Gracias a la Ley 222 de 1995, existe una figura legal que permite a una persona natural realizar actividades comerciales y operar su empresa, con su RUT personal, respondiendo ilimitadamente sobre los compromisos contraídos (es decir, incluso con sus bienes personales).

El Servicio de Impuestos Internos (SII) define esta figura legal como una "entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y no está organizada como una persona jurídica, si no que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal". Una Empresa Unipersonal tiene un solo propietario o dueño denominado microempresario, el cual es responsable del manejo de la empresa. Ejemplos de empresas Unipersonales se dan habitualmente en el rubro de las farmacias y de los restaurantes.

2. Microempresa Familiar (MEF), regulada por la Ley N° 19.857, es una empresa que pertenece a una o más personas naturales que realizan sus actividades empresariales en su lugar de residencia.

Este tipo de empresa está normada por la ley 19.749, que establece que las labores profesionales, oficios, comercio, pequeñas industrias o talleres, artesanía o cualquier otra actividad lícita que se realizan en ese domicilio son, entonces, de prestación de servicios o de producción de bienes. Sin embargo, la ley excluye aquellas actividades consideradas peligrosas, contaminantes y molestas.



En consecuencia, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- Quien desarrolle la actividad sea legítimo(a) ocupante de la casa habitación familiar (casa propia, arrendada, cedida).
- Que en ella no trabajen más de cinco trabajadoras extrañas a la familia.
- Que sus activos productivos (capital inicial efectivo) - sin considerar el valor del inmueble en que funciona - no excedan las 1.000 UF.

Desarrollar una microempresa familiar es mucho más fácil para comenzar con un emprendimiento de baja escala, como un negocio de barrio. La principal ventaja es que tiene un único requisito, que es la zonificación.

La zonificación para microempresas familiares se refiere a la ubicación geográfica específica donde una microempresa familiar puede desarrollar sus actividades. Este requisito implica que la actividad económica de la microempresa debe llevarse a cabo en la casa habitación familiar, cumpliendo con las regulaciones de zonificación establecidas en la jurisdicción correspondiente. Es esencial que la actividad comercial se ajuste a las normativas locales de uso de suelo y zonificación para garantizar la coexistencia armoniosa con el entorno residencial.

Este requisito ayuda a preservar la integridad de las zonas residenciales mientras permite que las microempresas familiares operen de manera legal y adecuada en el contexto de una comunidad.

- Que sus activos productivos (capital inicial efectivo) - sin considerar el valor del inmueble en que funciona - no excedan las 1.000 UF.

Desarrollar una microempresa familiar es mucho más fácil para comenzar con un emprendimiento de baja escala, como un negocio de barrio. La principal ventaja es que tiene un único requisito, que es la zonificación



Tipos de empresa que se pueden constituir como Persona Jurídica

1. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.)

Las E.I.R.L. son personas jurídicas, formadas exclusivamente por una persona natural, con patrimonio propio y distinto al del titular, que realizan actividades de carácter netamente comercial (no de actividades de segunda categoría).

El titular de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL) es una persona natural, también conocida como el "dueño único". Esta persona es el propietario y gestor único de la EIRL, asumiendo tanto las responsabilidades como los beneficios de la empresa. El titular de una EIRL puede ser tanto un ciudadano nacional como extranjero y es quien toma las decisiones comerciales, controla las operaciones y es responsable de las obligaciones legales y financieras de la empresa.

Es importante destacar que, a diferencia de otras formas jurídicas, la EIRL permite a una persona natural crear y dirigir una empresa sin la necesidad de socios, manteniendo la responsabilidad limitada al capital aportado y separando sus activos personales de los de la empresa.

Las EIRL están sometidas a las normas del Código de Comercio, cualquiera sea su objeto, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, excepto las reservadas por la ley a las Sociedades Anónimas (S.A.).

La Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL) en Chile está regulada principalmente por la Ley N° 20.416, promulgada el 24 de febrero de 2010. Esta ley establece las normativas y condiciones bajo las cuales se puede constituir y operar una EIRL en el país. Algunos aspectos clave regulados por esta ley incluyen la responsabilidad limitada del titular, la necesidad de inscribir la EIRL en el Registro de Comercio y el cumplimiento de ciertos requisitos formales al momento de su constitución.

La E.I.R.L. es sumamente limitada, porque si bien resguarda a la persona en caso de algún conflicto, no permite la capitalización de terceros. La administración corresponde a su propietario; sin embargo, éste puede dar poderes generales o especiales a un gerente o mandatario(s). Para poner término a la empresa, destacan la voluntad del empresario, el término de su duración o muerte del titular, por lo tanto, si un socio quiere salirse o vender su parte, debe hacerlo con el consentimiento de los demás.

Esta figura legal es una herramienta que tiende a potenciar el desarrollo de nuevas iniciativas comerciales de pequeños empresarios, ya que les permite separar el patrimonio destinado a la actividad mercantil, del resto de los bienes que conforman su patrimonio personal. Sin embargo, es preciso aclarar que la E.I.R.L. no es una sociedad, sino una ficción legal, que permite a una persona natural actuar con dos personalidades distintas y separar su patrimonio de los activos y bienes de su empresa.





2. Sociedad Anónima (S.A)

Regida por la Ley 18.046, la sociedad anónima es una persona jurídica que nace de la constitución de un capital único aportado por los accionistas. Se le denomina anónima no porque se desconozca quién es el propietario de las acciones (porque de hecho, se conoce), sino porque las acciones son negociables y transferibles.

En una sociedad anónima, la responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus aportes individuales. Esta es administrada por un directorio, que debe tener al menos tres miembros y que puede ser reemplazado en cualquier momento. El presidente del Directorio es el representante legal.

La legislación chilena considera que las actividades de una sociedad anónima son siempre mercantiles, aunque ésta se haya constituido para realizar actos que de otra forma serían considerados civiles.

Para constituir una Sociedad Anónima, se debe llenar una escritura pública, que debe contener datos como el nombre, domicilio, duración de la sociedad (que puede ser indefinida), el capital, el número de acciones y cómo ha de administrarse la sociedad.

Además, un extracto de estos estatutos debe inscribirse en el Registro de Comercio. Tanto la inscripción como la publicación deberán efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que se firmó la escritura.

Existen dos tipos de sociedades anónimas:

a) Sociedad Anónima Abierta: las acciones están inscritas en una Bolsa de Comercio, donde pueden transarse, y la sociedad tiene más de 500 accionistas. En ellas, a lo menos el 10% del capital pertenece a un mínimo de cien accionistas. Además, este tipo de sociedad debe inscribirse en el Registro Nacional de Valores y se somete a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

b) Sociedad Anónima Cerrada: No se rigen por ninguno de los principios legales mencionados anteriormente.

Para un emprendimiento de alto impacto, la Sociedad Anónima Abierta no es la figura legal más idónea, ya que ésta está pensada para empresas más grandes en términos operacionales. Son más recomendables la Sociedad por Acciones (S.P.A) o la Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C), ya que permiten de manera más fácil la entrada y salida de socios. Aunque ambas son adecuadas para emprendimientos de alto impacto, la diferencia entre ellas es que la S.P.A puede ser unipersonal.

3. Sociedad Colectiva (S.C)

En una sociedad colectiva, todos los socios administran la sociedad individualmente o a través de un representante elegido, y cada socio es individualmente responsable de todas las obligaciones de la sociedad.

En Chile, las sociedades colectivas están reguladas principalmente por el Código de Comercio. Este código establece las normativas y disposiciones legales que rigen la constitución, funcionamiento, derechos y obligaciones de las sociedades comerciales, incluyendo las sociedades colectivas.

La Ley N° 20.190, publicada en el Diario Oficial el 6 de febrero de 2007, también es relevante ya que modificó diversas disposiciones del Código de Comercio, impactando en la regulación de las sociedades colectivas.

Además, es importante tener en cuenta que las sociedades colectivas pueden verse afectadas por otras leyes y regulaciones, dependiendo de la naturaleza específica de sus actividades y el sector en el que operen.

El capital está conformado por participaciones sociales y la empresa no cuenta con acciones. Para constituir una sociedad colectiva, los socios o sus representantes legales deben firmar una escritura pública; que debe contener los nombres, profesiones y domicilios de los socios, el nombre de la sociedad, que deberá ser el nombre de uno o más de los socios, seguidos por las palabras "y compañía", y el socio o los socios que administrarán la sociedad, entre otros datos. Se debe inscribir un extracto de la escritura de la sociedad en el Registro de Comercio que corresponda, dentro de un plazo de sesenta días. Generalmente, estas sociedades están

4. Sociedad Comanditaria o En comandita (S en C)

Esta empresa está conformada por más de un socio y algunos de los socios (llamados comanditarios) proporcionan todo o parte del capital de la sociedad, sin derecho de administrarla. La responsabilidad de estos socios está limitada a sus aportes. Uno o más de los otros socios son designados como administradores y su responsabilidad por las deudas y pérdidas de la sociedad es ilimitada (responde incluso con su patrimonio personal). Si el capital de los socios con responsabilidad limitada está representado por acciones, la sociedad se denomina "sociedad en comandita por acciones". De otra forma se denomina "sociedad en comandita simple". Los requerimientos para constituir una sociedad en comandita son similares a los de la constitución de una sociedad colectiva.

En Chile, la sociedad en comandita está regulada principalmente por el Código de Comercio. Las disposiciones relacionadas con la sociedad en comandita se encuentran en los artículos 207 al 221 de este código. La sociedad en comandita es una forma de sociedad comercial en la cual existen dos tipos de socios: los socios comanditados, que tienen responsabilidad ilimitada, y los socios comanditarios, cuya responsabilidad está limitada al capital que aportan.

Es fundamental revisar específicamente el Título X del Libro Segundo del Código de Comercio de Chile para obtener detalles precisos sobre la constitución, funcionamiento, derechos y obligaciones de la sociedad en comandita.



5. Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L)

Su característica fundamental es que sus socios responden limitadamente frente a las obligaciones y deudas de la empresa (es decir, solo con el patrimonio de la empresa, no con el personal). Esta empresa está constituida por un mínimo de dos socios y un máximo de 20, cuyas obligaciones se limitan al capital aportado. Dicho capital está representado por participaciones (no acciones) iguales, acumulables e indivisibles, las que no pueden ser incorporadas en títulos ni valores. La principal diferencia entre una sociedad colectiva y una S.R.L. es que la responsabilidad de cada socio se limita al monto de capital que ha aportado o a un monto mayor que se especifique en la escritura de la sociedad.

6. Sociedad por Acciones (SpA)

Su característica fundamental es que sus socios responden limitadamente frente a las obligaciones y deudas de la empresa (es decir, solo con el patrimonio de la empresa, no con el personal). Esta empresa está constituida por un mínimo de dos socios y un máximo de 20, cuyas obligaciones se limitan al capital aportado. Dicho capital está representado por participaciones (no acciones) iguales, acumulables e indivisibles, las que no pueden ser incorporadas en títulos ni valores. La principal diferencia entre una sociedad colectiva y una S.R.L. es que la responsabilidad de cada socio se limita al monto de capital que ha aportado o a un monto mayor que se especifique en la escritura de la sociedad.

En Chile, la sociedad por acciones está regulada principalmente por la Ley N° 18.046, conocida como la Ley de Sociedades Anónimas. Esta ley establece las normas y disposiciones legales que rigen la constitución, funcionamiento, y disolución de las sociedades anónimas. Algunos de los aspectos clave que aborda la Ley de Sociedades Anónimas incluyen la emisión de acciones, los derechos y obligaciones de los accionistas, la administración de la sociedad, entre otros.

Es esencial revisar detalladamente la Ley N° 18.046 para obtener información específica sobre la creación y operación de las sociedades por acciones en Chile.



Escritura de constitución de sociedad

Para constituir una sociedad, hay que contactarse con un abogado u otro experto para redactar y firmar la Escritura de Constitución de Sociedad. Este trámite requiere la presencia de todos los socios de la empresa, los que deben llevar su cédula de identidad.

Costo: Los abogados tienen cada uno sus propias tarifas. Sin embargo, el promedio ronda los \$200.000

Legalización y extracto de la escritura

Tras obtener la escritura firmada por el abogado, todos los socios deben presentarse en una notaría para legalizarla, acompañados de sus cédulas de identidad. Ya timbrada la escritura, el notario les entregará un extracto notarial de dicho documento, para que sea publicado en el Diario Oficial.

Costo: La ley establece un cobro del 0,1% del capital inicial, sin embargo, las notarías incorporan otros gastos como el número de copias y los extractos que después se publican en el Diario Oficial, por lo que el costo del trámite puede aumentar considerablemente.

Por ejemplo, si el capital inicial de una empresa es de \$1.000.000, en vez de pagar \$1.000, puede llegar a pagar \$10.000.

Inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces

Se realiza directamente en el Conservador de Bienes Raíces, entidad dependiente de la Corte de Apelaciones de Santiago y de las Cortes de Regiones. Este trámite puede ser realizado por los socios o solo por el Representante Legal, debiendo concurrir a las oficinas del Conservador de Bienes Raíces correspondientes al domicilio de la sociedad, donde debe presentar dos extractos de la Escritura de Constitución de Sociedad y llenar el formulario N° 2 que se debe solicitar en la misma oficina.

La inscripción demora, dependiendo de la oficina donde se realice, entre 3 y 7 días hábiles, y su costo está sujeto a la tasación de la sociedad, basándose, entre otras cosas, en su capital inicial.

Después de hacer la inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, se debe concurrir nuevamente a las oficinas del Conservador de Bienes Raíces a retirar la "Protocolización" de la Sociedad (Fojas, Número de Inscripción y Año), que es la formalización de la escritura.

Costos: El valor tiene una base de \$ 5.500, más 0,2% del capital. En general, el costo mínimo es de \$6.000 y el máximo de \$300.000 (valor impuesto por ley).

Protocolización en Notaría

Este proceso no es obligatorio pero sí muy útil. Consiste en llevar a la notaría todos los documentos hasta ahora obtenidos para que se genere un archivo que dé cuenta de los trámites efectuados. Para mayor seguridad se guarda una copia en la misma notaría.

Costo: El valor de la protocolización varía según el Conservador de Bienes Raíces Según la comuna. Dicho valor oscila entre los \$3.000 y los \$10.000.

Publicación en el Diario Oficial

El Diario Oficial es el órgano del Estado encargado de la publicación de las normas jurídicas que rigen en el país, con lo que una Sociedad adquiere personalidad jurídica legal luego de su publicación en este medio.

La publicación del Extracto de la Escritura en el Diario Oficial, puede ser realizada por un socio o por el Representante Legal de la empresa, quien debe concurrir a las oficinas del diario La Nación con el Extracto protocolizado de la Escritura. Este trámite debe realizarse dentro de 45 días contados a partir de la fecha registrada en la Escritura de la Sociedad.

El proceso de publicación puede tardar entre 3 y 10 días hábiles. Se recomienda comprar dos o tres copias del Diario Oficial, ya que es un respaldo de la legalidad de la sociedad y que puede ser requerido en trámites posteriores.

Costo: Este trámite tiene un costo aproximado de \$80.000

	Empresa Individual Responsabilidad Limitada E.I.R.L.	Sociedad de Responsabilidad Limitada S.R.L.	Sociedad Anónima S. A.	Sociedad por Acciones S. p. A.
Público Objetivo	Personas que buscan iniciar un negocio, sin socios.	Frecuente en empresas familiares, sociedades de profesionales y servicios. Se recomienda cuando existe una relación de confianza entre los socios.	Tienen como características principales la libertad de salida y seguridad. Son el tipo societario preferido por las medianas y grandes empresas.	Cuenta con los principales beneficios de una sociedad anónima cerrada pero pueden ser constituidas por sólo un accionista (o más). Adicionalmente, tienen la posibilidad de elegir, en el acto constitutivo, no contar con Directorio y ser administradas directamente por sólo una persona.
Responsabilidad Socios por Deudas Sociedad	Empresario responde hasta el monto del aporte comprometido a la E.I.R.L., no con su patrimonio personal (salvo actos culpables o fraudulentos).	Socios SRL responden hasta el monto de sus aportes, no con su patrimonio personal.	Accionistas S.A. responden hasta el monto de sus aportes. No con su patrimonio personal.	Accionistas S.p.A. responden hasta el monto de sus aportes. No con su patrimonio personal.
Tributación Sociedad	Tributa Impuesto Anual de 1ª Categoría Tasa 18.5%. Gran diferencia con personas naturales que pueden llegar a tributar escala progresiva de hasta 40%.	Tributa Impuesto Anual de 1ª Categoría Tasa 18.5%. Gran diferencia con personas naturales que pueden llegar a tributar escala progresiva de hasta 40%.	Tributa Impuesto Anual de 1ª Categoría Tasa 18.5%. Gran diferencia con personas naturales que pueden llegar a tributar escala progresiva de hasta 40%.	Tributa Impuesto Anual de 1ª Categoría Tasa 18.5%. Gran diferencia con personas naturales que pueden llegar a tributar escala progresiva de hasta 40%.
Tributación del Empresario o Socio	Persona residente en Chile Tributa Impuesto Global Complementario. Tabla Progresiva 0 a 40%. MENOS el 18.5% con que haya tributado la E.I.R.L. Extranjero Tributa Impuesto Adicional. Tasa Unica 35%. MENOS el 18.5% con que haya tributado la E.I.R.L.	Persona residente en Chile Tributa Impuesto Global Complementario. Tabla Progresiva 0 a 40%. MENOS el 18.5% con que haya tributado la SRL. Extranjero Tributa Impuesto Adicional. Tasa Unica 35%. MENOS el 18.5% con que haya tributado la SRL.	Persona residente en Chile Tributa Impuesto Global Complementario. Tabla Progresiva 0 a 40%. MENOS el 18.5% con que haya tributado la S.A. Extranjero Tributa Impuesto Adicional. Tasa Unica 35%. MENOS el 18.5% con que haya tributado la S.A.	Persona residente en Chile Tributa Impuesto Global Complementario. Tabla Progresiva 0 a 40%. MENOS el 18.5% con que haya tributado la S.p.A. Extranjero Tributa Impuesto Adicional. Tasa Unica 35%. MENOS el 18.5% con que haya tributado la S.p.A.
Constitución	Sólo 1 persona natural. E.I.R.L. Requiere escritura pública	Mínimo 2 personas naturales o jurídicas. Máximo 50 socios SRL Requiere escritura pública	Mínimo 2 personas naturales o jurídicas S.A. Requiere escritura pública	1 o más personas naturales o jurídicas. Máxima 499 ó 99 con 10% del capital S.p.A. Requiere escritura pública o privada con firmas autorizadas por Notario

	Empresa Individual Responsabilidad Limitada E.I.R.L.	Sociedad de Responsabilidad Limitada S.R.L.	Sociedad Anónima S. A.	Sociedad por Acciones S. p. A.
Gestión o Administración	Empresario E.I.R.L. o gerente (s) designado (s) por Empresario E.I.R.L.	Uno o más Socios Administradores de la SRL o un Administrador no Socio designado (s) en pacto social	Directorio S.A. elegidos por Junta de Accionistas Gerente (s) designado (s) por Directorio	Directorio S.p.A. (como en una S.A.) o uno o más administradores (como una SRL)
Mantenimiento	Documentación contable y tributaria de la E.I.R.L.	Documentación contable y tributaria de la SRL	Documentación contable y tributaria de la S.A. Sesiones Directorio Juntas de Accionistas Registro de Accionistas	Documentación contable y tributaria de la S.p.A. Registro de Accionistas
Entrada y salida del Negocio Venta de Derechos o Acciones	Si entra nuevo (s) socio (s) deberá transformarse en una sociedad de cualquier otro tipo.	Venta de derechos de una SRL a un socio nuevo requiere acuerdo unánime de todos los socios.	Venta de acciones de una S.A. no requiere autorización del resto de los accionistas.	Venta de acciones de una S.p.A. no requiere autorización del resto de los accionistas.

Registro de Empresas y Sociedades, Qué, Cómo, Para qué y Por Qué ?

El Registro de Empresas y Sociedades (RES) es un registro electrónico que dispone de un portal en Internet (www.RegistroDeEmpresasySociedades.cl), al cual deben incorporarse las personas jurídicas o empresas que deseen acogerse a la Ley N° 20.659, para los efectos de ser constituidas o migradas, modificadas, transformadas, fusionadas, divididas, terminadas o disueltas.

El RES es un registro único y rige en todo el territorio de Chile. Es esencialmente público y está permanentemente actualizado a disposición de quien lo consulte en el sitio web, de manera que asegure la fiel y oportuna publicidad de la información incorporada en él.

La información que conste en este Registro da plena fe de su autenticidad y cuenta con valor probatorio en contra de quienes han suscrito los formularios incorporados a este registro y sus empresas.

¿Qué tipos de empresas se pueden constituir en el Registro de Empresas y Sociedades?

Por el momento, el registro comprende los siguientes tipos de empresas: Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.), Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL o Ltda.), Sociedades por Acciones (SpA), Sociedades Anónimas (S.A.) y Sociedades Anónimas de Garantía Recíproca (S.A.G.R.).

¿Cuál es el costo de constituir o realizar una actuación de una empresa en el Registro de Empresas y Sociedades?

La actuación o trámite de una empresa o sociedad en el portal del Registro de Empresas y Sociedades, www.RegistroDeEmpresasySociedades.cl, no tiene costo.

¿Cuál es el costo de suscribir una actuación con Firma Electrónica Avanzada?

Para firmar una actuación o trámite en el Registro de Empresas y Sociedades se requiere tener Firma Electrónica Avanzada. Quienes no cuenten con Firma Electrónica Avanzada, podrán firmar electrónicamente por medio de un notario público. Las tarifas por el cobro del estampado de la firma electrónica por parte de los notarios públicos, están fijadas en el Decreto Exento 11, de Economía, de 2019 y corresponden a:

Suscripción:

Por la firma electrónica del formulario de creación de empresa o sociedad y actividades conexas, cualquiera sea el número de comparecientes que asistan ante un mismo notario por un mismo acto: 0,26 Unidades de Fomento (UF).

Por revisar e incorporar al Registro los documentos necesarios para la firma de cada compareciente, si es que procediera: 0,18 Unidades de Fomento (UF).

Por incorporar en el Registro cualquier otro documento, si es que procediera: 0,07 Unidades de Fomento (UF).

Por revisar la coherencia entre el Certificado de Migración al Régimen Simplificado y el Formulario Electrónico de Migración debidamente completado, como así también la firma de este último: 0,39 Unidades de Fomento (UF).

Por revisar e incorporar al Registro los documentos necesarios para la firma de cada compareciente, si es que procediera: 0,18 Unidades de Fomento (UF).

¿Qué es un documento registrable?

Los documentos registrables son:

Las escrituras públicas o cualquier otro documento que de acuerdo a las leyes tenga la calidad de instrumento público.

Los documentos protocolizados (validados ante notario).

Los documentos oficiales emitidos por autoridades nacionales o extranjeras, debidamente legalizados y protocolizados en una notaría en Chile.

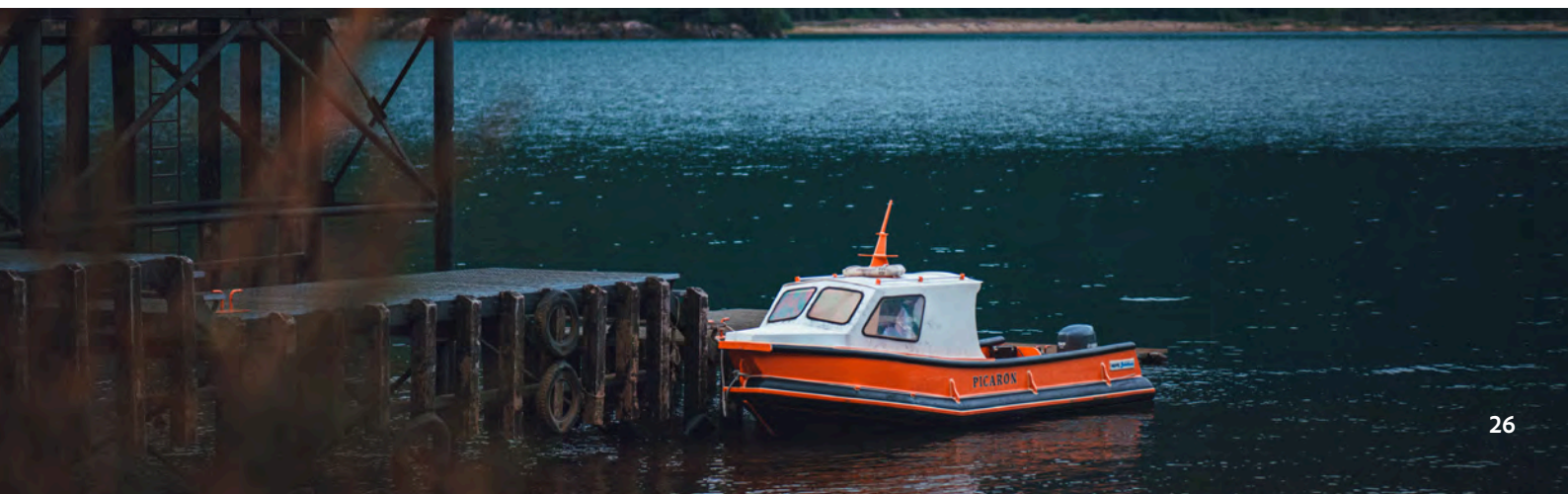
¿Quiénes pueden constituir una empresa o sociedad en Chile?

Pueden constituir una empresa o sociedad en Chile las personas naturales mayores de 18 años, los menores adultos (hombre desde 14 años y mujer desde 12 años) con autorización especial conferida por la justicia ordinaria y, también, las personas jurídicas.

¿Cuáles son los requisitos generales para constituir una empresa o sociedad?

Los requisitos comunes para constituir una empresa o sociedad, cualquiera sea su tipo societario, son:

En el caso de personas naturales, ser mayores de 18 años o menores adultos (hombre desde 14 años y mujer desde 12 años) con autorización especial conferida por la justicia ordinaria, y tener RUT.



En el caso de las personas jurídicas que quieren constituir otra empresa, tener RUT y firmar el representante legal que haya sido designado.

En el caso de los extranjeros que no tienen RUN, pueden solicitar un RUT de inversionista extranjero en el Servicio de Impuestos Internos (SII). Ver más detalles aquí.

Tener Firma Electrónica Avanzada o, en caso contrario, acudir a una Notaría para que el notario proceda con su Firma Electrónica Avanzada.

¿Pueden los menores de 18 años constituir una empresa o sociedad?

El menor adulto (hombre desde 14 años y mujer desde 12 años), necesita autorización especial conferida por la justicia ordinaria para constituir una empresa o sociedad. En tal caso, él o su tutor legal deberá firmar electrónicamente ante notario.

¿Puede una mujer casada en sociedad conyugal constituir una empresa o sociedad?

En caso que la mujer casada en sociedad conyugal se acoja al artículo 150 del Código Civil, es decir, haga uso de su patrimonio reservado, puede firmar con su Firma Electrónica Avanzada personal o concurrir a una Notaría a firmar.

La mujer que no puede acreditar un patrimonio reservado también puede constituir una empresa o sociedad, pero debe hacerlo autorizada por su cónyuge, lo que se debe acreditar ante notario, quien firmará ingresando una glosa que indica que concurrió autorizada por su cónyuge. Esto se debe a que, de acuerdo a la Ley, la administración ordinaria de la sociedad conyugal en Chile le corresponde al marido

Soy mujer casada en régimen de sociedad conyugal. ¿En qué consiste el artículo 150 del Código Civil?

El artículo 150 del Código Civil se refiere al patrimonio reservado de la mujer casada en sociedad conyugal, el que rige cuando se cumplen los requisitos que señala dicha norma. De esta manera, y en términos generales, la mujer casada que desempeñe algún empleo o que ejerza una profesión, oficio o industria, independiente de su marido, se considerará separada de bienes respecto del ejercicio de ese empleo, oficio, profesión o industria y de lo que en ellos obtenga.

Ahora bien, incumbe probar a la mujer, tanto respecto del marido como de terceros, el origen y dominio de los bienes adquiridos con su patrimonio reservado, y para ello podrá usar todos los medios de prueba establecidos por la ley.

En el caso de los actos y contratos que celebre la mujer en esta administración separada de la de su marido, ella responderá exclusivamente con los bienes que conformen su patrimonio reservado, es decir, no generarán responsabilidad en los bienes que conforman la sociedad conyugal.



Una vez disuelta la sociedad conyugal, los bienes adquiridos por la mujer de la forma establecida por el artículo en referencia, entrarán en la partición de los gananciales, a menos que la mujer o sus herederos renuncien a éstos, en cuyo caso el marido no responderá por las obligaciones contraídas por la mujer en su administración separada.

adquiridos por la mujer de la forma establecida por el artículo en referencia, entrarán en la partición de los gananciales, a menos que la mujer o sus herederos renuncien a éstos, en cuyo caso el marido no responderá por las obligaciones contraídas por la mujer en su administración separada.

¿Qué es el patrimonio reservado?

El patrimonio reservado es aquel que tiene la mujer casada en régimen de sociedad conyugal en virtud del artículo 150 del Código Civil, que le permite tener sus bienes separados de los de su cónyuge cuando ejerce un trabajo o industria de manera independiente de él.

Para que se forme este patrimonio reservado, deben presentarse las siguientes condiciones:

La mujer, casada en sociedad conyugal, debe realizar o haber realizado un trabajo.

El trabajo que la mujer realiza debe ser separado del de su marido. No ingresa a este patrimonio reservado lo que obtenga la mujer al colaborar con su marido en cualquier actividad productiva.

El trabajo debe realizarse durante el matrimonio y durante la vigencia de la sociedad conyugal.

El trabajo debe ser remunerado.

Adicionalmente, para que la mujer acredite que ejerce un trabajo separado e independiente de su cónyuge, es necesario contar con un instrumento público o privado que lo certifique, como por ejemplo, patente profesional, comercial, industrial, certificado de cotizaciones, contrato de trabajo, última liquidación de sueldo y/o boleta de honorarios, entre otros.

¿Puedo constituir una empresa con un socio extranjero y sin residencia definitiva en Chile?

Sí, puedes constituir una empresa o sociedad con personas extranjeras con permanencia temporal en Chile, pero él deberá tener RUT de inversionista extranjero, el cual se solicita ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

¿Puedo constituir una empresa o sociedad si estoy en Dicom?

Sí, puedes constituir una empresa o sociedad. No es un impedimento estar en Dicom, aunque es posible que los bancos e instituciones financieras impongan restricciones a la hora de otorgar financiamiento.

¿Una misma persona puede constituir más de una empresa o sociedad?

Sí, una misma persona puede constituir tantas empresas o sociedades como estime conveniente. En las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) hay limitaciones, ya que una persona puede ser titular de varias empresas, siempre y cuando cada una de ellas tenga un giro comercial diferente.



¿Si trabajo como persona natural y constituí una empresa o sociedad, debo hacer un nuevo inicio de actividades? ¿Me servirán las boletas y facturas antiguas?

Sí, debes iniciar actividades nuevamente. Una vez que hayas firmado electrónicamente la empresa o sociedad constituida en el Registro de Empresa y Sociedades, debes hacer el Inicio de Actividades como persona jurídica. En algunos casos podrás conservar la antigüedad adquirida como persona natural: Más información en www.SII.cl.

¿Cuáles con las ventajas de crear una empresa o sociedad en www.RegistroDeEmpresasySociedades.cl?

La principal ventaja de www.RegistroDeEmpresasySociedades.cl es que podrás constituir tu empresa o sociedad de manera rápida y sin costo. De esta forma, podrás separar tu patrimonio personal del patrimonio de tu empresa o sociedad y formalizar tu emprendimiento ante bancos e instituciones financieras, proveedores, clientes e instituciones públicas, entre otros beneficios.

Además, las empresas o sociedades constituidas en www.RegistroDeEmpresasySociedades.cl no requieren ser publicadas en el Diario Oficial ni inscritas en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, conforme a lo señalado expresamente por el artículo 21 de la Ley 20.659.

¿Puedo traspasar algunos de mis bienes a mi empresa o sociedad?

Sí, debe quedar estipulado en el formulario de constitución de la empresa o sociedad, el aporte al capital social que introduce cada uno de los socios. Éste puede consistir en dinero, en créditos o en cualquier otra clase de bienes que le transfiere el dueño o constituyente, socio o accionista a la empresa o sociedad, los cuales deben ser descritos uno a uno.

¿Debo notificar mi inicio de actividades al SII con todos los objetos o giros que incluya mi empresa o sociedad?

Sí, es importante, porque si no incluyes todos los giros, no aparecerán en la emisión de boletas o facturas de la empresa o sociedad, lo que puede acarrear problemas para con terceros y también con el Servicio de Impuestos Internos (SII).

¿Cómo puedo migrar una empresa o sociedad del Régimen General al Régimen Simplificado?

Para realizar la migración de una empresa o sociedad constituida en el Régimen General, debes dirigirte al Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al domicilio de tu empresa, y solicitar un "Certificado para Migración al Régimen Simplificado", el cual tiene una vigencia de 30 días desde su emisión, plazo dentro del cual deberás:

Ingresar a la actuación o trámite de Migración en www.RegistroDeEmpresasySociedades.cl. Completar el formulario con la información entregada en el certificado emitido por el Registro de Comercio.



Suscribir la migración.

Tratándose de sociedades de personas y en caso que el Registro de Comercio te solicite una Escritura de Migración, descarga uno de los siguientes modelos:

Modelo de Escritura de Migración EIRL
Modelo de Escritura de Migración LTDA

¿Necesito la asesoría de un abogado para constituir una empresa o sociedad?

No. En el Régimen Simplificado no se requiere de un abogado para completar y suscribir los formularios presentes en www.RegistroDeEmpresasYSociedades.cl.

La información del formulario para la constitución de una empresa o sociedad debe ser ingresada por una de las personas interesadas en constituirla o quién sea designado para ello. Luego, debe ser firmado con la Firma Electrónica Avanzada personal o por un Notario.

¿Qué debo hacer para disolver o poner fin a una empresa o sociedad?

Si has hecho inicio de actividades, para disolver tu empresa o sociedad debes acudir previamente a la oficina del Servicio de Impuestos Internos (SII) correspondiente al domicilio tributario, donde debes realizar la declaración del Término de Giro. Luego de eso, la forma más habitual de disolver la sociedad será que el constituyente o los socios, de común acuerdo, suscriban el formulario de "Disolución". Hay otras formas de poner término a la sociedad, que dependerán del tipo de empresa o sociedad de que se trate.

Resumen

El Registro de Empresas y Sociedades (RES) es un registro electrónico en Chile, accesible en www.RegistroDeEmpresasYSociedades.cl, destinado a la constitución, modificación, fusión, división, terminación y disolución de personas jurídicas. Es público, actualizado y proporciona fe de autenticidad. Comprende empresas como E.I.R.L., SRL, SpA, S.A. y S.A.G.R.

No hay costos para trámites en el RES, pero la suscripción con Firma Electrónica Avanzada tiene tarifas establecidas. Los documentos registrables incluyen escrituras públicas, documentos protocolizados y oficiales emitidos por autoridades. Cualquier persona mayor de 18 años, menores adultos con autorización judicial y personas jurídicas pueden constituir una empresa.

Los requisitos generales incluyen ser mayor de 18 años, tener RUT y Firma Electrónica Avanzada, o acudir a notario. Menores adultos con autorización pueden constituir empresas. Mujeres casadas pueden hacerlo bajo ciertas condiciones del artículo 150 del Código Civil. Este artículo establece el patrimonio reservado para mujeres casadas en sociedad conyugal que ejercen trabajo independiente.



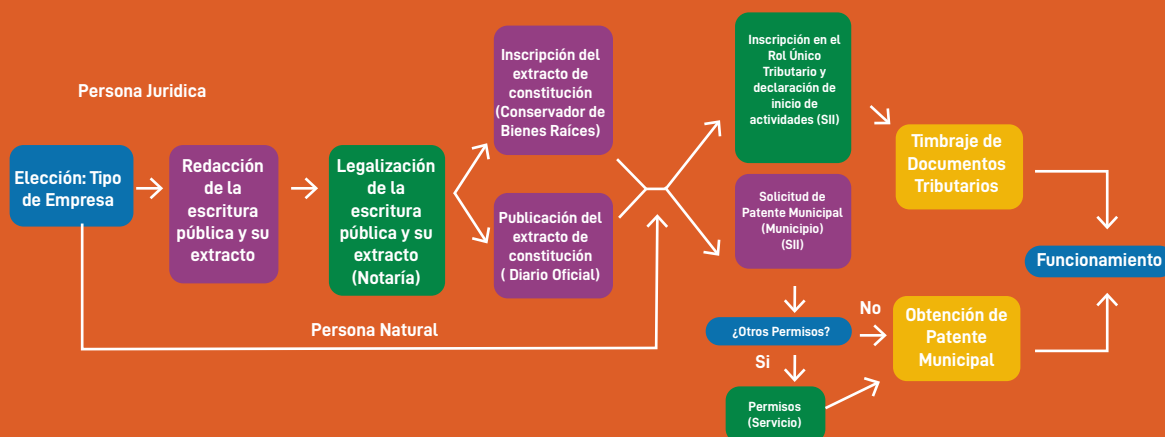
Extranjeros con RUT de inversionista extranjero pueden constituir empresas en Chile. Estar en Dicom no impide constituir empresas, pero puede afectar el financiamiento. Una persona puede constituir múltiples empresas, excepto en E.I.R.L. donde cada empresa debe tener un giro diferente.

Al constituir una empresa, se debe reiniciar actividades. Ventajas de usar www.Registro-DeEmpresasySociedades.cl incluyen rapidez, gratuidad y dispensa de publicación en Diario Oficial o Registro de Comercio. Se pueden traspasar bienes a la empresa, especificados en el formulario de constitución.

Es esencial notificar al SII sobre todos los giros de la empresa. Migrar de Régimen General a Régimen Simplificado implica obtener un certificado del Registro de Comercio y completar un formulario en el RES. En el Régimen Simplificado, no se necesita un abogado.

Para disolver una empresa, se debe realizar la declaración del Término de Giro en el SII y





Inscripción en el Rol único Tributario (RUT)

El RUT es un número único chileno, que fue establecido como identificación tributaria para personas naturales y jurídicas. En el caso de las empresas, la asignación de este registro, su mantención y permanente actualización está a cargo del Servicio de Impuestos Internos.

Para obtener el RUT en el SII hay que llevar:

- Formulario 4415.
- Escritura de Constitución certificada por notario.
- Extracto de la Escritura de Constitución.
- Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.
- Publicación en el Diario Oficial.

Las personas naturales o micro empresas familiares no necesitan inscribirse en el Rol Único Tributario porque pueden iniciar actividades con su RUT personal

Contabilidad y documentos tributarios

Toda empresa constituida legalmente comienza su obligación tributaria una vez que inicia sus actividades, lo que implica –según el tipo de empresa- lidiar con documentos Boletas de Honorarios, Facturas, Boletas de Venta, Libros Contables, etc.



1. Boleta de Honorarios

Es el documento tributario que le corresponde a los profesionales independientes o sociedades de profesionales mediante el cual declaran su renta y el impuesto correspondiente ante el SII. En este caso, el SII o el empleador retienen el 13.75 % del monto a pagar, el que se devuelve al beneficiario de la boleta de honorario en abril de cada año.

Actualmente existen dos formatos disponibles para este documento, el físico (mediante un talonario que se deberá solicitar en una imprenta, de acuerdo a los requisitos del SII) y electrónico, el que se emite a través del sitio web del SII.

2. Factura

Es el documento tributario que acredita y describe los pormenores de una operación de compraventa de un producto o prestación de un servicio, que debe reflejar la entrega, la fecha de recibo y el monto a pagar por dicho producto o servicio. Además, la factura reemplaza a la boleta en las transacciones de una organización o negocio, para efectos impositivos.

En términos tributarios, una factura es un documento mediante el cual se genera un Débito Fiscal correspondiente a la recaudación del IVA y quien lo recibe descuenta el impuesto pagado mediante el Crédito Fiscal.

Existen distintos tipos de facturas, dependiendo de los requerimientos del giro de la empresa:

- Factura de Venta.
- Factura de Compra.
- Factura de Exportación.
- Factura de Venta Exenta a Zona Franca Primaria.
- Factura no Gravada o Exenta de IVA.

Para la emisión de una factura se requiere de la autorización expresa del SII, quien antes verificará que todos los papeles de la empresa estén en orden.

Al igual que las boletas de honorarios, este documento puede ser emitido tanto en formato físico como electrónico.



3. Boleta de Compraventa

Es el documento tributario para actividades de Primera Categoría que da cuenta de la situación de agente retenedor de IVA (que actualmente en Chile es el vendedor) al contribuyente.

La emisión de Boleta de Compraventa electrónica es obligatoria para todos los contribuyentes a partir de marzo de 2021.

Para emitir tus Boletas Electrónicas debes inscribirte en algún sistema de emisión de boletas electrónicas. Puedes hacerlo en nuestra aplicación gratuita del SII u otro disponible en el mercado.

La aplicación e-Boleta SII es el sistema de emisión que el SII pone a disposición de forma gratuita para todos los contribuyentes que la requieran. La inscripción debe ser realizada por el representante legal de la empresa o la persona natural en la página web www.sii.cl.

Todos los contribuyentes que emiten boletas electrónicas deben declarar su modelo de emisión. Independiente del modelo elegido, siempre se debe emitir boletas por pagos recibidos en efectivo y transferencia electrónica.

Se puede emitir a través del sitio web del SII o por la aplicación e-Boleta SII que está disponible en tiendas digitales Play Store, App Store y App Gallery.

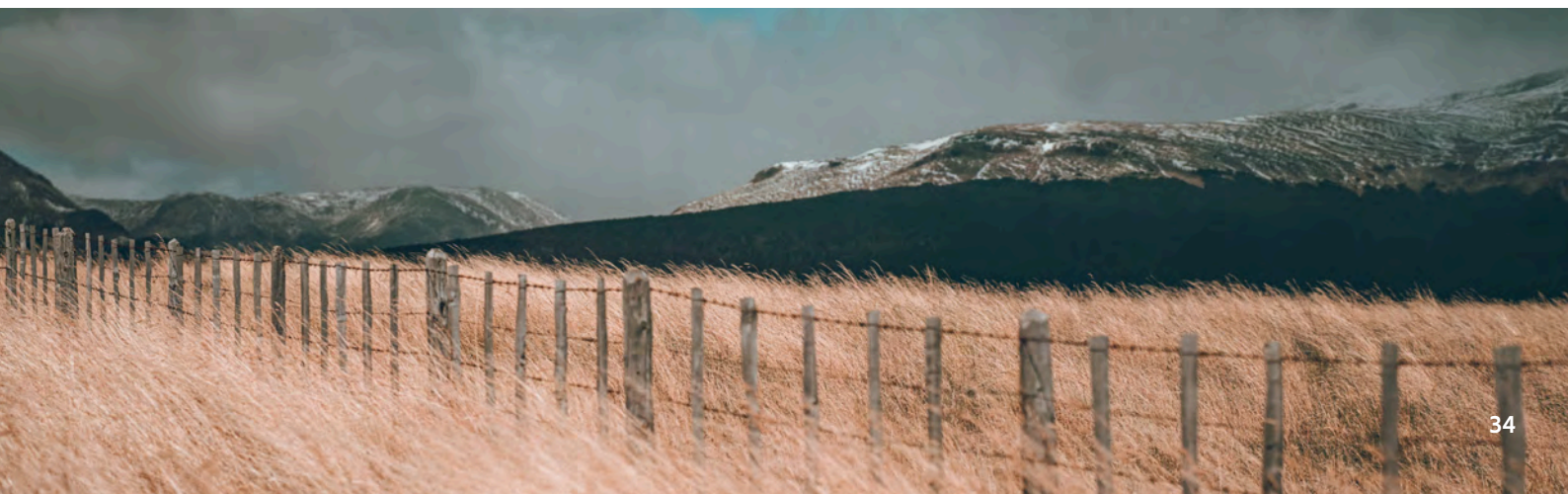
Los comprobantes de pagos electrónicos son documentos válidos como boleta electrónica, emitidos por pagos con tarjeta débito, crédito u otros medios de pago electrónico. De acuerdo al modelo de emisión con boleta electrónica informado al SII, se podrá visualizar la información en el Registro de Compras y Ventas RCV.

4. Domicilio Comercial y Tributario

Para hacer la inscripción en el RUT es necesario contar con un domicilio comercial, distinto al domicilio personal del representante legal de la empresa. Para aquellas empresas que no cuentan con una oficina física, existe la alternativa de las oficinas virtuales, empresas que a través del pago de una membresía, ofrecen un domicilio para la inscripción. Algunas de ellas, además, ofrecen espacios físicos de trabajo, para reuniones o sesiones de trabajo.

Otra alternativa, para quienes aún no tienen recursos para arrendar una oficina o un local de manera permanente, son los centros de coworking, que son oficinas compartidas, donde también se paga una membresía.

Cada oficina tiene distintos precios y planes (part time, full time, etc.), y cuentan con espacios comunes, como salas de reuniones, cocina, etc. Algunas oficinas de coworking en Coyhaique son Casa Sinergia, ubicada en calle Ignacio Serrano N° 420 fono 672 237780 y Baquedano 400 Cowork, Baquedano 400, ubicado en Avenida Baquedano N° 400 en la ciudad de Coyhaique.





5. El Pago de Impuestos

Todos quienes emprenden una actividad económica deben declarar y pagar impuestos según la actividad económica que desarrollen. En el caso de las pymes, los impuestos que puede tener que declarar y pagar mensualmente son:

1. Impuesto al valor agregado (IVA)

El IVA es el principal impuesto de consumo que existe en Chile y grava con una tasa de 19% las ventas de bienes corporales muebles e inmuebles, importaciones y servicios. Los exportadores están exentos del IVA por las ventas que efectúen al exterior, otorgándoles el derecho de recuperar el IVA recargado en la adquisición de bienes o utilización de servicios destinados a su actividad de exportación.

El IVA se debe declarar y pagar mensualmente, ya sea a través de Internet o con el formulario 29 en la oficina del SII correspondiente a la comuna. Además, el sitio web del SII lanzó un software gratuito que permite hacer la declaración mensual de manera más expedita.

2. Pagos provisionales mensuales (PPM)

Los PPM son un adelanto del pago obligatorio del impuesto a la renta que corresponde declarar el mes de abril de cada año. En el caso de las empresas que recién están partiendo, el monto de estos pagos equivale al 1% de los ingresos obtenidos a la fecha.

En el caso de que la empresa tuviera pérdidas en lugar de ganancias, podrá suspender el PPM de manera trimestral, hasta que produzca alguna utilidad.

Además de pagar obligatoriamente los PPM, se pueden efectuar pagos provisionales voluntarios por cualquier cantidad, ya sea de manera esporádica o permanente, durante cualquier día hábil del mes en Tesorería.

3. Declaración de impuestos

Este procedimiento se usa para declarar impuestos como renta a personas sin domicilio o residencia en Chile y para aquellos contribuyentes que se dediquen al comercio de combustibles, tabacos y juegos de azar, entre otros. Se hace a través del formulario 50 del SII.

4. Retenciones de segunda categoría

Es el pago del 10% que se les retiene mensualmente a los trabajadores a honorarios, que les es devuelto –a través de la devolución de impuestos- en abril o mayo de cada año.



5. Operación Renta

Es el proceso por el cual las empresas y las personas naturales, según la Ley de Renta, deben declarar y pagar sus impuestos. La operación se efectúa una vez al año, durante el mes de abril, y se realiza con las transacciones realizadas durante el año anterior.

Quien reciba una factura de inicio por adquirir un bien o servicio que deba pagar IVA, deberá también pagar este impuesto, a través del formulario 22 del SII. Existen tres vías para declarar impuestos a través del formulario 22:

1. Utilizando una propuesta de declaración confeccionada por el propio SII en el caso de ciertos contribuyentes (principalmente, contribuyentes de Impuesto de Primera Categoría que tributan bajo ciertos regímenes especiales), la cual se basa en la información que posee de sus ingresos;
 2. Mediante la confección del formulario 22 (en papel o electrónico).
 3. Mediante un software comercial. Todos estos formularios (para estos cinco procesos) pueden descargarse de www.sii.cl. Sin embargo, la impresión de los formularios que se muestran en Internet, no se puede utilizar para presentar las declaraciones en las instituciones autorizadas, sólo sirven para familiarizarse con el cuestionario.
- os, que les es devuelto –a través de la devolución de impuestos- en abril o mayo de cada año.

Fuente

Manual para el Emprendedor. Asociación de Emprendedores de Chile. ASECH. www.asech.cl

Ministerio de Economía Fomento y Turismo. Gobierno de Chile. Sitios web consultados.
www.tuempresaenundia.cl , www.registrodeempresasysociedades.cl, www.sii.cl
www.quieroemprender.cl , www.digitalizatupyme.cl

PERMISOS

Esta etapa de creación de una empresa contempla aspectos tan importantes como el lugar físico donde se va a operar y el cumplimiento de las condiciones estructurales, sanitarias y ambientales necesarias para ejercer el giro.

La obtención de estos permisos es necesaria para obtener la Patente Comercial. No todas las empresas deben someterse a estos permisos, todo va a depender de la actividad y del rubro.

Los permisos deben solicitarse en la municipalidad y son los siguientes:

1. Certificado de Informaciones Previas:

Este permiso debe solicitarse sólo si se quiere edificar e indica el uso de suelo donde se edifica, permitiéndote saber si puedes instalar tu negocio en una zona determinada. El trámite puede tener una duración de entre 7 a 15 días hábiles (dependiendo del municipio) y su valor fluctúa entre los \$ 3.000 y los \$ 5.000.

2. Certificado de Calificación Técnica:

Califica los aspectos técnicos de la actividad y del inmueble, e indicará los posibles riesgos. Este permiso se requiere para regularizar o construir el inmueble donde se ubicará la actividad y lo solicita la dirección de obras de la municipalidad respectiva para otorgar el permiso de edificación. El certificado de calificación técnica es de duración indefinida, excepto en

3. Certificado Municipal de Zonificación:

Este documento, entregado por la Dirección de Obras de la municipalidad respectiva, especifica los antecedentes de zonificación de un lugar, es decir, uso de suelo y exigencias para las construcciones en una determinada zona. Para obtenerlo, el representante legal debe ir a la Seremi de Salud o al Servicio de Salud correspondiente al domicilio de la sociedad y retirar una Solicitud de Informe Sanitario. Su costo oscila entre los \$1.000 y los \$3.000. 4. Autorización Sanitaria: Mediante este documento el Seremi de Salud o la Autoridad Sanitaria de cada comuna autoriza la realización de una actividad secundaria (transformación de materias primas) o terciarias (comerciales) dentro de la comuna. La tramitación tiene una duración aproximada de 15 días hábiles y un costo que varía según el rubro, más un 0,5% del capital inicial declarado. 5. Trámite Cero: Para el caso de empresas consideradas eco amigables o de bajo riesgo ambiental o sanitario, la Autoridad Sanitaria tiene la obligación de hacer el Trámite Cero, en el cual se compromete a entregar el certificado de Autorización Sanitaria en un plazo no mayor a 1 hora. Para obtenerlo, el representante legal deberá ir a las oficinas del Seremi de Salud y solicitar los formularios "Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios" y "Trámite Cero". Los valores están entre los \$7.000 hasta los \$72.000 (más el 0,5% del capital declarado), dependiendo de la actividad situaciones como ampliación o cambio de giro.



4. Autorización Sanitaria:

Mediante este documento el Seremi de Salud o la Autoridad Sanitaria de cada comuna autoriza la realización de una actividad secundaria (transformación de materias primas) o terciarias (comerciales) dentro de la comuna. La tramitación tiene una duración aproximada de 15 días hábiles y un costo que varía según el rubro, más un 0,5% del capital inicial declarado.

5. Trámite Cero:

Para el caso de empresas consideradas eco amigables o de bajo riesgo ambiental o sanitario, la Autoridad Sanitaria tiene la obligación de hacer el Trámite Cero, en el cual se compromete a entregar el certificado de Autorización Sanitaria en un plazo no mayor a 1 hora. Para obtenerlo, el representante legal deberá ir a las oficinas del Seremi de Salud y solicitar los formularios "Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios" y "Trámite Cero". Los valores están entre los \$7.000 hasta los \$72.000 (más el 0,5% del capital declarado), dependiendo de la actividad.

6. Certificado de Calificación de Actividad Industrial:

Para que la municipalidad pueda otorgar una patente definitiva para la instalación, ampliación o traslado de industrias, se debe solicitar a la Autoridad Sanitaria un informe que compruebe que se han implementado todas las medidas comprometidas para evitar riesgos y molestias. Para obtenerlo, el representante legal deberá concurrir a las oficinas del Seremi de Salud o Servicio de Salud del domicilio y presentar el Informe de Zonificación (emitido por la municipalidad) y el formulario de Solicitud de Informe Sanitario. El tiempo que requiere el trámite es de alrededor de 40 días y su costo asciende a \$50.000 aproximadamente, más el 0,5% del capital inicial declarado.

7. Permiso de Edificación:

Mediante este Permiso, la Dirección de Obras Municipales autoriza la petición de un usuario para construir en el espacio de una comuna. Sin éste no podrá iniciarse ninguna obra o construcción. El interesado deberá contratar los servicios de un arquitecto, quien concurrirá a las oficinas de la Dirección de Obras Municipales correspondientes al domicilio del predio, donde elevará la Solicitud de Permiso de Edificación, debiendo presentar los documentos descritos más abajo. Este trámite demora 15 días hábiles, tiene un costo equivalente al 1,5% del presupuesto de construcción declarado en la solicitud y concluye con la entrega del Cartón con la identificación del permiso y de los profesionales competentes, un ejemplar de la boleta de permiso del proyecto y el legajo de antecedentes respectivos.



8. Permiso de Obra Menor:

Este permiso autoriza al emprendedor a hacer modificaciones a un inmueble, que no alteren su estructura principal, por ejemplo, ampliaciones y remodelaciones interiores. Este trámite también debe hacerlo un arquitecto.

9. Cambio de destino:

Mediante este trámite se solicita a la Dirección de Obras Municipales revisar los antecedentes de una edificación con el objeto de cambiar el uso de suelo que establece el Plan Regulador.

10. Recepción Definitiva de Obra:

Luego de la construcción o modificación de un inmueble, el arquitecto debe solicitar a la Dirección de Obras Municipales la autorización para usarlo para la actividad previamente especificada.

Permiso	Descripción	Requisitos Principales	Duración y Costo
Certificado de Informaciones Previas	Uso de suelo para la edificación.	- Solicitud al municipio.	7-15 días hábiles, \$3,000 - \$5,000
Certificado de Calificación Técnica	Calificación técnica de la actividad e inmueble.	- Solicitud a la dirección de obras municipal.	Duración indefinida (salvo cambios)
Certificado Municipal de Zonificación	Especifica zonificación del lugar (uso de suelo y construcción).	- Obtener solicitud de Informe Sanitario.	Costo: \$1,000 - \$3,000
Autorización Sanitaria	Autoriza actividades secundarias o terciarias dentro de la comuna.	- Trámite con Seremi de Salud o Autoridad Sanitaria.	Duración: Aprox. 15 días hábiles
Trámite Cero	Para empresas eco-amigables o bajo riesgo ambiental o sanitario.	- Solicitud de formularios "Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios" y "Trámite Cero".	Costo: \$7,000 - \$72,000 + 0.5% del capital declarado.

Certificado de Calificación de Actividad Industrial	Para obtener patente definitiva para instalación, ampliación o traslado de industrias.	- Solicitud a la Autoridad Sanitaria con Informe de Zonificación y Solicitud de Informe Sanitario.	Duración: Aprox. 40 días, Costo: \$50,000 + 0.5% del capital inicial.
Permiso de Edificación	Autoriza la construcción en el espacio de una comuna.	- Contratar arquitecto y presentar solicitud a Dirección de Obras Municipales..	Costo: 1.5% del presupuesto de construcción declarado.
Permiso de Obras Menores	Autoriza modificaciones que no alteren la estructura principal.	- Solicitud a la Dirección de Obras Municipales. - Debe realizarlo un arquitecto.	Requiere arquitecto
Cambio de Destino	Cambio de uso de suelo según el Plan Regulador.	- Solicitud a la Dirección de Obras Municipales para revisión de antecedentes.	Revisión de antecedentes por la Dirección de Obras Municipales.
Recepción Definitiva de Obra	Autorización para usar el inmueble según la actividad especificada.	- Solicitud al arquitecto a la Dirección de Obras Municipales. - Después de construcción o modificación.	Autorización para uso según la actividad especificada.



PATENTE COMERCIAL

Luego de obtener todos los permisos municipales necesarios para la actividad que se desea realizar, recién se puede solicitar la patente comercial. Según el SII, si el negocio opera en un local fijo como un almacén, tienda o un restaurante, se debe obtener una patente. Gracias a la Ley N° 20.494, las municipalidades tienen la obligación de entregar una patente de forma inmediata una vez que el contribuyente haya presentado todos los permisos requeridos o cuando la municipalidad haya verificado por otros medios su cumplimiento, y siempre que no sea necesario que la Dirección de Obras verifique las condiciones de funcionamiento del local.

El SII además establece que “la inmediatez también es válida para patentes provisorias de locales que cumplan con ciertos requisitos sanitarios y de edificación. Además, para ciertas actividades que deben estar especificadas en la ordenanza municipal, la patente provisorio podrá otorgarse sin exigir que se cumplan los requisitos de funcionamiento. Sin embargo, la municipalidad debe exigir que tales requisitos se cumplan en el plazo máximo de un año desde que se otorgó la patente provisorio. Si los requisitos no están cumplidos para esa fecha, la patente caducará de forma automática e inmediata.

Si es necesario que la Dirección de Obras de la municipalidad deba verificar las condiciones de funcionamiento del local, tal acto deberá hacerse como máximo a los 30 días de otorgada la patente provisorio. Si dentro de ese mismo plazo la Dirección de Obras no hace observación alguna, o si derechamente no se realiza la verificación, y siempre que se hayan entregado los permisos sanitarios que correspondan, la patente provisorio se convertirá automáticamente en definitiva.

Si la Dirección de Obras hace observaciones, la patente provisorio extenderá su plazo por el tiempo que dicha dirección establezca para que se resuelvan las falencias (plazo que no puede ser de más de un año desde que se entregó la patente provisorio). Si las observaciones no pueden resolverse, o si se venció el plazo y no fueron resueltas, la patente caducará de inmediato”.



1. Obtener Patente Municipal

La obtención de la Patente Municipal es un paso fundamental después de obtener todos los permisos municipales necesarios. Esta patente es necesaria para emprender cualquier actividad comercial que requiera un local fijo. Aquí se presentan los requisitos y documentos clave:

Documentos a Presentar:

Formulario de solicitud.

Inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

Estatutos o acta de constitución de la empresa (en caso de personas jurídicas).

Fotocopia de la Cédula de Identidad y representantes legales (en caso de personas jurídicas).

Acreditar título habilitante del inmueble o local comercial.

Recepción Final de las Obras del inmueble.

Resolución sanitaria (en caso de venta de alimentos).

Informe sanitario para actividades potencialmente ofensivas, ruidosas o molestas.

Lugar y Costo del Trámite:

Departamento de Rentas, Francisco Bilbao 346, Coyhaique.

Atención: Presencial o vía web.

Costo: Se paga una vez tramitada la patente y varía según el capital propio tributario del contribuyente, sucursales y distribución de trabajadores.

2. Solicitud de Permisos Provisorios con o sin Venta de Alcohol

Este trámite permite el ejercicio de actividades comerciales temporales en la vía pública, ferias o beneficios con venta de alcohol. Aquí se detallan los requisitos:

Documentos a Presentar:

Formulario de solicitud completado.

Fotocopia de la cédula de identidad del solicitante.

Acreditar inicio de actividades ante el SII o tasación.

Resolución sanitaria (en caso de venta de alimentos).

Declaración jurada de no contener inhabilidades según la Ley de Alcoholes.

Título habilitante del inmueble.

Recepción final de las obras del inmueble.

Resolución sanitaria acorde.

Declaración jurada notarial de seguridad y aforo.

Acreditar fines de beneficencia o promoción turística (cuando proceda).

Lugar y Costo del Trámite:

Departamento de Rentas, Francisco Bilbao 346, Coyhaique.

Atención: Presencial.

Costo: Según la tipificación de la actividad, acorde a la ordenanza de Derechos, Permisos y Concesiones.

Fuente

Guía de Trámites Ilustre Municipalidad de Coyhaique. www.coyhaique.cl

REGISTRO DE MARCA

De manera general, las marcas se registran y los productos o invenciones se patentan. Este trámite no es obligatorio, pero protege legalmente el nombre, marca y logo de la empresa de plagios y acusaciones de plagio.

Este proceso se hace en el Departamento de Propiedad Industrial y, antes de hacerlo, se debe verificar (en el sitio web del DPI) que no exista un nombre de fantasía o marca registrada con las mismas características.

Hay cuatro tipos de marcas, las que requieren llenar formularios distintos para la inscripción:

1. Marcas de productos.
2. Marcas de servicios.
3. Marcas de establecimientos comerciales (por ejemplo, supermercados o tiendas).
4. Marca de establecimientos industriales (expresiones o frases destinadas a publicitar un producto, servicio, establecimiento comercial o industrial). Exige ir unida a una marca registrada.

Patentar una invención o registrar una marca puede ser una herramienta favorable para levantar capital, pues le da solidez y credibilidad al producto o servicio que se intenta vender.

Costo: El costo aproximado del proceso en Chile es de \$300.000 y demora aproximadamente seis meses. En el extranjero, el proceso puede llegar a costar \$600.000.

Patentar o registrar en el extranjero Tanto los productos como las marcas se registran por país, por lo que la inscripción en Chile no protege en todo el mundo. Es por ello que, para internacionalizar un producto o marca, se debe inscribir en la oficina de marcas del país correspondiente. En esos casos, se recomienda encargar a un abogado del país a donde se desea llevar la empresa, un estudio de factibilidad en el que, entre otras cosas, se revisa que no existan marcas iguales o similares en el país.



1. Qué es una Marca?

Bajo la denominación de marca comercial, se comprende todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. En general, las marcas pueden consistir en palabras, cifras, letras, símbolos gramaticales (marca denominativa); en dibujos, diseños (marcas figurativas) y en la combinación de elementos denominativos y figurativos (marcas mixtas).

También pueden consistir en otros elementos o combinaciones de los mismos, como las marcas sonoras (sonido); tridimensionales (formas tridimensionales), olfativas (aroma u olor característico), de patrón (signo que se repite periódicamente), multimedia (combinación de imágenes y sonido), holográficas (hologramas), de movimiento (movimiento o cambio de posición de los elementos de la marca), de posición (manera específica en que la marca se ubica en el producto que distingue) o táctiles (una textura característica), que son algunas de las marcas conocidas como "no tradicionales".

Asimismo, pueden inscribirse frases de propaganda o publicitarias, siempre que vayan adscritas a una marca registrada del producto o servicio para el que se vaya a utilizar. La protección que concede el registro de una marca es territorial y temporal: protege a nivel nacional por 10 años, con la opción de renovar su registro indefinidamente por períodos iguales, previo pago de la tasa correspondiente. Las marcas registradas en INAPI son sólo válidas en Chile y deben ser utilizadas tal como fueron concedidas.

2. Ventajas de Registrar una Marca

Los consumidores al momento de adquirir un producto o servicio, eligen una determinada marca debido a que tiene asociada una calidad y características determinadas.

La marca comercial es un instrumento eficaz para distinguir nuestros productos en el mercado y diferenciarse de otros que existan en él, evitando la confusión entre los consumidores.

El registro de una marca ofrece protección jurídica al titular, quien podrá impedir que terceros utilicen la marca sin su consentimiento, en el curso de operaciones comerciales, para distinguir productos o servicios similares a aquellos para los cuales la tiene registrada.

Quien posee un registro marcario que es usado sin su consentimiento, cuenta con dos tipos de acciones judiciales:

Civiles, entre otras cosas, de indemnización de perjuicios.

Penales, por los delitos tipificados en la Ley.





3. Pasos para registrar una marca en INAPI (Instituto Nacional de Propiedad Intelectual)

El procedimiento para solicitar un registro de marca comercial en Chile comprende básicamente tres etapas: ingreso y examen de forma de la solicitud, trámite de la publicación del extracto en el Diario Oficial y examen de fondo de la solicitud.

Presentación: El primer paso es la presentación de la respectiva solicitud, que debe identificar adecuadamente el signo en qué consiste la marca y requerir protección para distinguir productos o servicios determinados, con la cobertura específica dentro de la respectiva clase (ej. marca para muebles, cervezas, vestuario, servicios financieros). De esta solicitud se hace un examen formal para verificar que se cumplan los requisitos legales y reglamentarios. En tal caso, se acepta la solicitud a trámite y es posible continuar con el procedimiento de registro.

Publicación en Diario Oficial: Una vez aprobado el examen formal, se debe publicar la solicitud en el Diario Oficial, a efectos que terceros puedan oponerse a la solicitud en caso que estimen tener derecho. El solicitante debe requerir y pagar la publicación de su solicitud de registro de marca en el Diario Oficial, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde la aceptación a trámite.

El solicitante deberá requerir la publicación dentro del plazo señalado, directamente en el sitio web del Diario Oficial. Con la publicación de la solicitud en el Diario Oficial, comienza a correr el plazo de 30 días hábiles para que terceros puedan deducir oposición a la solicitud de registro. Si se interpusieran demandas de oposición, el proceso deja de tener el tratamiento de una solicitud administrativa, y pasa a tener el carácter de contencioso, dando inicio a un juicio de oposición. Para contestar dichas oposiciones, se requiere comparecer bajo el patrocinio de un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión.

Examen de Fondo: Independiente que se haya presentado, o no, una oposición, INAPI realiza un examen de fondo para verificar que la solicitud de marca no incurra en alguna de las causales legales de irregistrabilidad.

Si la solicitud aprueba este examen de fondo, INAPI emite la resolución que concede la marca y posterior al pago de las tasas correspondientes, se confiere el registro. En caso de ser rechazada la solicitud de marca, existe la posibilidad de apelar esta resolución ante el Tribunal de Propiedad Industrial (TPI).



Presentación de Escritos

El solicitante o su representante puede presentar escritos ante INAPI para responder alguna observación que se realice a su solicitud; o para formular alguna petición respecto a la solicitud que se encuentra en tramitación, o para proporcionar algún antecedente adicional. Se pueden presentar los escritos vía Internet o, excepcionalmente, en forma presencial en nuestras oficinas ubicadas en Carabineros de Chile 195, Santiago. Descarga ejemplo de escritos para marcas en la página www.inapi.cl.

Modalidades para presentar una Marca en Línea.

Las solicitudes se presentan en línea, en el sitio web de INAPI (www.inapi.cl). El respectivo solicitante o quien comparezca en calidad de representante, deberá contar con Clave Única otorgada por el Registro Civil, de carácter personal e intransferible, con lo que se entenderá que la respectiva solicitud ha sido suscrita electrónicamente.

PRESENCIAL: En forma excepcional, si el solicitante no puede acceder al portal de internet del Instituto, podrá realizar el trámite de la solicitud en forma presencial, ingresando el formulario respectivo en nuestro edificio institucional, ubicado en calle Carabineros de Chile 195, Santiago. De lunes a viernes, desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.



4. Categorías de una Marca.

Marca Comercial: Bajo la denominación de marca comercial, se comprende todo signo, capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Las marcas pueden consistir en una palabra (marca denominativa) o combinación de palabras (marca mixta), cifras; letras; símbolos o dibujos (marcas figurativas). También existen las marcas no tradicionales, como los signos auditivos (marcas sonoras); tridimensionales; de posición; de movimiento; patrón; multimedia; combinación de colores y hologramas, entre otras.

Marca Colectiva: Son signos distintivos que se caracterizan porque están pensados para ser usados colectivamente y pueden servir para distinguir la procedencia, el material, el modo de fabricación u otras características comunes de los bienes y/o servicios producidos y/o prestados por los miembros de una asociación. Las marcas colectivas permiten diferenciar en el mercado estos productos y servicios de aquellos producidos o prestados por terceros y que no forman parte de dicha asociación o grupo. Estas marcas no pueden transferirse ni cederse.

Marca de Certificación: Son signos distintivos que indican que el producto o servicio cumple con un conjunto de normas y han sido certificadas por una autoridad competente. Ejemplos: a) Alguna o algunas determinadas características comunes de los productos o servicios a los que se aplica la marca. b) Que los productos o servicios a los que se aplica cumplen con ciertos estándares preestablecidos. Para este fin debe existir un control previo y continuo del responsable de certificar.

Frase de Propaganda: Son expresiones o frases que sirven para publicitar a una marca comercial registrada. En consecuencia, para requerir una frase de propaganda, necesariamente se requiere contar con un registro de marca y la cobertura de la frase de propaganda depende de la del registro a publicitar. En principio apuntan a promocionar un bien, resaltando cualidades o atribuyendo sentimientos positivos. Se presentan sólo como denominaciones y no se incluyen en una etiqueta.



5. Resumen

1.- Marca comercial distingue productos o servicios.

Tipos de Marcas:

Marcas de productos.

Marcas de servicios.

Marcas de establecimientos comerciales.

Marca de establecimientos industriales.

Costo y Duración: Aprox. \$300,000 en Chile, toma 6 meses.

Protección territorial por 10 años, renovable.

2. Ventajas de Registrar una Marca

Diferenciación: Asociación de calidad y características.

Protección Jurídica: Acciones civiles y penales contra uso no autorizado.

3. Pasos para Registrar en INAPI

Presentación: Solicitud con examen formal.

Publicación: Extracto en Diario Oficial para oposiciones.

Examen de Fondo: Evaluación legal de irregistrabilidad.

4. Presentación de Escritos

Respuestas a observaciones.

Peticiones adicionales.

Se realizan vía Internet o presencial.

5. Modalidades de Presentación

En línea con Clave Única (electrónica).

Presencial en INAPI.

6. Categorías de Marca

Marca Comercial: Palabras, cifras, símbolos, sonidos, etc.

Marca Colectiva: Uso colectivo por asociaciones.

Marca de Certificación: Cumple normas certificadas.

Frase de Propaganda: Expresiones publicitarias.

Fuente

Guía de Trámites Ilustre Municipalidad de Coyhaique. www.coyhaique.cl

DOMINIO WEB

En Chile, la adquisición de un dominio para crear un sitio web con extensión .cl se hace a través de Nic Chile, entidad dependiente de la Universidad de Chile que administra este servicio. Para adquirir este dominio, también se debe verificar la disponibilidad del nombre de fantasía, para ver que no esté siendo usado por otra organización. La validez del dominio tiene una duración de dos años, con posibilidad de renovación.

El trámite puede hacerse a través del sitio web de Nic Chile y tiene un costo aproximado de \$20.000, valor que se paga una vez cada dos años. El valor de la renovación dependerá de cuántos años contemple ésta, pudiendo oscilar entre los \$20.000 y \$84.000, cubriendo entre dos y diez años respectivamente

¿Cuál es la labor de NIC Chile?

NIC Chile es la entidad encargada de administrar el registro de nombres de dominio .CL, el identificador que corresponde al ccTLD (country code Top Level Domain) de Chile; y es responsable de operar la tecnología (DNS) que permite que los nombres funcionen de manera eficiente y segura, para que personas, empresas e instituciones puedan identificarse en Internet.

NIC es una sigla que significa "Network Information Center", o Centro de Información de Redes, nombre histórico usado en todo el mundo para definir la organización encargada de administrar los nombres de dominio en alguna categoría en Internet.

Es importante tener en cuenta que obtener su nombre de dominio es la primera parte para tener su presencia en Internet. Además necesitará de otros servicios como el diseño y construcción de sitios web, hospedaje de páginas (hosting), correo electrónico, etc.; que son proveídas por empresas externas, sobre las que NIC Chile no tiene ninguna relación.

NIC Chile es un servicio prestado a la comunidad por el Departamento de Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.



¿Qué es un nombre de dominio?

Un nombre de dominio es un identificador usado para designar a un computador, o a un conjunto de computadores en la red. Por ejemplo, el nombre "uchile.cl" agrupa a todos los computadores de la Universidad de Chile, mientras que "anakena.dcc.uchile.cl" designa a un computador llamado "anakena" dentro del Departamento de Ciencias de la Computación, que a su vez se encuentra dentro de la Universidad de Chile.

¿Qué significa el ".cl" que aparece al final de esos nombres de dominio?

La terminación ".cl" (o ".CL", da lo mismo) es el sufijo o identificador que agrupa a todos los dominios inscritos en el registro de nombres administrado por NIC Chile y que corresponde al código de país (poner el origen en este código).

¿Qué significa "registrar" un nombre de dominio?

Los usuarios de Internet realizan solicitudes de inscripción de nombre de dominio ante una entidad registradora, como NIC Chile. En la operación de registro, es insertada una entrada o registro en un directorio que contiene todos los nombres de dominio y los computadores conectados a Internet que están asociados y que responderán las peticiones o consultas.

¿Qué diferencia hay entre .CL y .COM, .ORG o .INFO u otros?

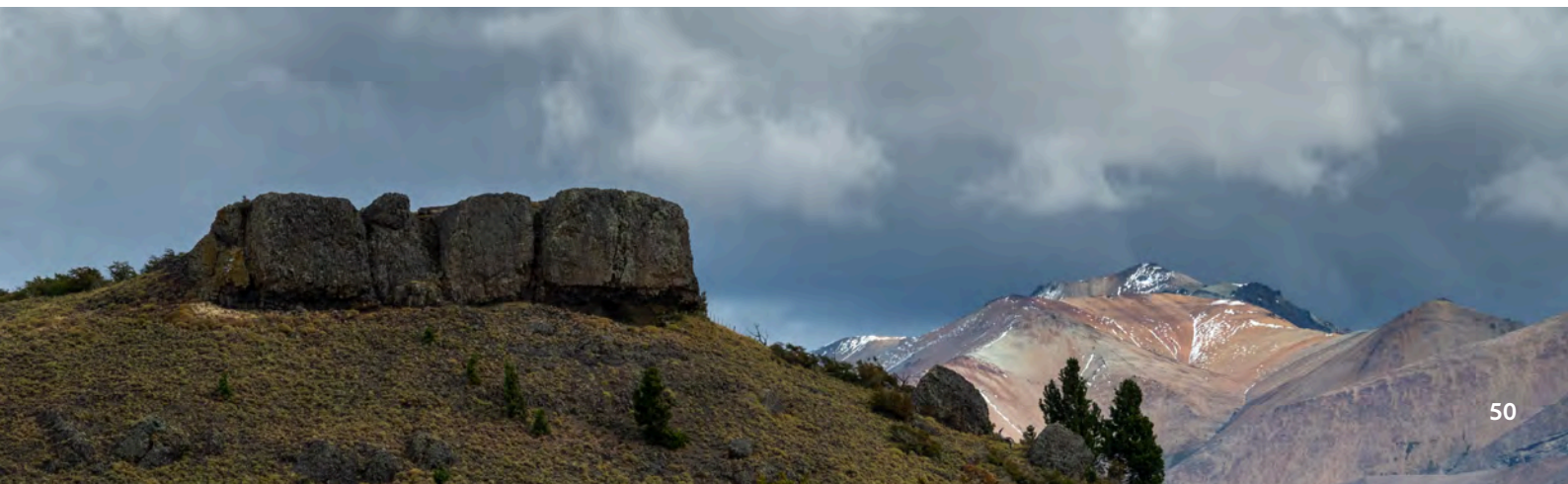
Técnicamente, no hay ninguna diferencia. Los nombres de dominios son visibles en todo Internet, sin importar el sufijo.

Administrativamente, el dominio ".CL" representa nombres de dominios inscritos en Chile y que son administrados por NIC Chile. En cambio los dominios ".com", ".net", ".org" u otros, como ".info", ".biz", etc, son de carácter genérico (no involucran una ubicación geográfica) y su registro es administrado por varias empresas y entidades en forma coordinada a través de todo el mundo.

¿Qué son los subdominios?

Un subdominio es un dominio que forma parte de otro dominio más general. Por ejemplo, "dcc.uchile.cl" es un subdominio de "uchile.cl".

El Registro de Nombres de Dominio CL administra sólo el espacio de subdominios de ".cl". Cada titular de un dominio puede crear libremente subdominios bajo éste.



¿Es obligatorio inscribirse bajo ".CL" para tener presencia en Internet desde Chile?

No, es sólo lo más frecuente. Existen dominios como ".com" (comercial), ".net" (redes), etc. que aceptan inscripciones desde cualquier lugar del mundo.

Ya inscribí mi nombre de dominio, ¿dónde pongo mi página web ahora?

NIC Chile solamente ofrece el servicio de registro de los nombres de dominio asociados al .CL, identidad que puede utilizar para publicar un sitio web o para tener correo electrónico, por ejemplo.

Si desea tener un sitio o página web, debe contratar un servicio de hospedaje en línea (hosting) con alguna de las empresas que ofrecen este servicio. NIC Chile no ofrece el servicio de hosting.

¿Cómo puedo utilizar la extensión com.cl o net.cl?

No es posible inscribir nombres de dominio bajo .com.cl, .net.cl ni .org.cl.

Esto es porque desde sus inicios se definió que la estructura de .CL sería directamente en el "segundo nivel", contrario a otros TLD (Top Level Domain o Dominios de Nivel Superior) donde sí se subdividió en otras jerarquías.

Sin embargo, la tendencia actual en otros TLD es migrar también al segundo nivel, permitiendo inscripciones directamente bajo su sufijo, como lo ha hecho .CL desde siempre.

Si tengo un .CL, ¿podrán verme fuera de Chile?

Absolutamente. El funcionamiento de Internet y el servicio de nombres (DNS) es global, por lo que su nombre de dominio .CL será visible desde todo el mundo.

Además, NIC Chile posee una poderosa infraestructura de servidores interconectados, distribuidos en las principales regiones y zonas geográficas del planeta, que aseguran la robustez y mejoran los tiempos de respuesta de todos los nombres de dominio .CL.



¿Cómo puedo inscribir un nombre de dominio en ".CL"?

Las solicitudes de inscripción se realizan exclusivamente a través del sitio web de NIC Chile, www.nic.cl.

Para inscribir un dominio, es necesario disponer de una cuenta de usuario en el sistema de inscripción y gestión de dominios de .CL, la que se puede crear desde este enlace <https://clientes.nic.cl>.

Tenga presente que la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, vigente desde el 1° de diciembre de 2013, establece la inscripción inmediata de un nombre de dominio una vez recibido el pago, eliminando la categoría de "solicitudes en trámite" que existía previamente.

¿Qué precio tiene inscribir un nombre de dominio .CL?

Puede consultar la Tabla de Tarifas vigente en el siguiente enlace <http://www.nic.cl/dominios/tarifas.html>.

Fuente

Preguntas frecuentes FAQ. www.nic.cl



FUENTES DE FINANCIAMIENTO A PYMES, FONDOS CONCURSABLES ESTATALES Y PRIVADOS

A continuación se presenta una descripción amplia de las instituciones públicas y privadas que ofrecen instrumentos y fondos de apoyos a emprendedores y micro y pequeños empresarios de distintos rubros y sectores en la Región de Aysén.

Servicio de Cooperación Técnica SERCOTEC

El Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, es una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dedicada a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos.

Capital Abeja Emprende

¿Qué es?

Es un fondo concursable de SERCOTEC que promueve la creación de nuevos negocios liderados por mujeres, con oportunidad de participar en el mercado a través de su formalización. Para implementar el proyecto de negocio, cofinancia un plan de trabajo que incluye acciones de gestión empresarial e inversiones en bienes necesarios para cumplir el objetivo del proyecto.

¿Qué apoyo entrega?

Entrega un subsidio de \$3,5 millones para concretar las actividades detalladas en el plan de trabajo. El que puede ser utilizado de la siguiente manera:

Un mínimo de \$200 mil y un máximo de \$500 mil pueden destinarse a acciones de gestión empresarial, tales como asistencia técnica, capacitación y marketing.

Desde \$3 millones hasta \$3,3 millones pueden destinarse a inversiones, tales como activos, habilitación de infraestructura y capital de trabajo.

Cada emprendedora seleccionada deberá entregar un aporte en efectivo, el cual corresponderá a un porcentaje del subsidio Sercotec y estará definido en las bases de cada postulación. Asimismo, se debe financiar cualquier impuesto asociado a su proyecto.

¿Quiénes pueden acceder?

Emprendedoras, mayores de edad (igual o mayor a 18 años), de sexo registral femenino, sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, que presenten un proyecto de negocio que cumpla con el foco definido por la convocatoria de Sercotec, señalado en las bases de postulación.

¿Cómo postular?

- 1.- Registrarse como usuaria de Sercotec.
- 2.- Descargar y leer detenidamente las bases y anexos de la convocatoria.
- 3.- Completar y enviar el formulario de postulación, video de presentación y los documentos requeridos, verificando que cumplan con el formato y contenido solicitados, en el plazo establecido.

Próxima Convocatoria Marzo 2024

Capital Semilla Emprende

El Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, es una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dedicada a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos.

¿Qué es?

Es un fondo concursable de Sercotec que promueve la creación de nuevos negocios con oportunidad de participar en el mercado a través de su formalización.

Para implementar el proyecto de negocio, cofinancia un plan de trabajo que incluye acciones de gestión empresarial e inversiones en bienes necesarios para cumplir el objetivo del proyecto.

¿Qué apoyo entrega?

Entrega un subsidio de \$3,5 millones para concretar las actividades detalladas en el plan de trabajo. El que puede ser utilizado de la siguiente manera.

Desde \$200 mil hasta \$500 mil pueden destinarse a acciones de gestión empresarial, tales como asistencia técnica, capacitación y marketing.

Desde \$3 millones hasta \$3,3 millones pueden destinarse a inversiones, tales como activos, habilitación de infraestructura y capital de trabajo.

Cada emprendedor o emprendedora seleccionado/a deberá entregar un aporte en efectivo, el cual corresponderá a un porcentaje del subsidio Sercotec y estará definido en las bases de postulación.

Asimismo, deberá financiar cualquier impuesto asociado a su proyecto.

¿Quiénes pueden acceder?

Emprendedores y emprendedoras, mayores de edad (igual o mayor a 18 años), sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, que presenten un proyecto de negocio que cumpla con el foco definido por la convocatoria de Sercotec en su región, señalado en las bases de postulación.

¿Cómo postular?

- 1.- Registrarse como usuario o usuaria de Sercotec.
- 2.- Descargar y leer detenidamente las bases y anexos de la convocatoria.
- 3.- Responder Test de Emprendimiento.
- 3.- Completar y enviar el formulario de postulación, video de presentación y los documentos requeridos, verificando que cumplan con el formato y contenido solicitados, en el plazo establecido.

Programa Crece

Permite a micro y pequeñas empresas postular a un fondo para potenciar su crecimiento, consolidarse y acceder a nuevas oportunidades de negocios.

Apoya la implementación de un plan de trabajo que incluye acciones de gestión empresarial (asistencias técnicas, capacitación y acciones de marketing), e Inversiones, que permitan potenciar su crecimiento, consolidación y/o el acceso a nuevos negocios. Cofinancia hasta \$5 millones para concretar las actividades detalladas en el plan de trabajo, el que puede ser utilizado de la siguiente manera:

Inversiones: hasta \$5 millones.

Activos fijos: bienes físicos que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido.

Activos intangibles: software, registro de marca, etc.

Habilitación de infraestructura: incluye gastos relacionados al mejoramiento o reparación de un espacio físico o estructura previa que permita el funcionamiento del proyecto.

Capital de Trabajo: incluye la adquisición de materias primas y mercaderías; contratación de personal; arriendo de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas) o de maquinarias necesarias para el desarrollo del plan de trabajo.

Gestión empresarial: hasta \$1 millón.

Asistencia técnica y asesoría en gestión (contratación de servicios de consultoría).

Capacitación.

Acciones de marketing.

Las micro y pequeñas empresas beneficiarias deben realizar un aporte del 5% del monto entregado por Sercotec.



A quién está dirigido?

Personas naturales y/o jurídicas. Se incluyen cooperativas con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), a la fecha de inicio de la convocatoria. Además, los postulantes deben contar con los siguientes requisitos:

Contar con una idea de negocio que considere un subsidio de \$5 millones de cofinanciamiento Sercotec y un aporte empresarial de un 5% del subsidio.

No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al RUT de la empresa postulante, a la fecha de envío de la postulación (Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar).

No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al RUT de la empresa postulante, a la fecha de cierre de las postulaciones (Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar).

No tener condenas por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones de la presente convocatoria.

No tener rendiciones pendientes con Sercotec a la fecha de inicio de la convocatoria.

No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado de contrato por hecho o acto imputable al beneficiario), a la fecha de inicio de la convocatoria.

No haber sido beneficiado, en ninguna línea de financiamiento, de los fondos Crece (2022 y 20223) y Almacenes (2023).

Empresas con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 200 UF e inferiores o iguales a las 25 mil UF. Excepcionalmente, podrán postular personas naturales o jurídicas con menos de un año de inicio de actividades en primera categoría, que demuestren ventas de al menos 20 UF, y tengan, como mínimo, tres meses de antigüedad contados desde la fecha de inicio de la convocatoria.

Tener inicio de actividades en un giro coherente a la convocatoria a la cual postula.

Tener domicilio comercial en el territorio focalizado en la presente convocatoria y en donde implementará el plan de trabajo. No se evaluarán aquellos que vayan a ser implementados en una región diferente a la cual postula.

Otros requisitos descritos en las bases de la convocatoria.

Convocatoria Abril 2024, Requisitos y postulaciones www.sercotec.cl



Digitaliza tu Almacén

¿Qué es?

Es un fondo concursable de Sercotec que busca fortalecer a los pequeños negocios de barrio mediante la incorporación de herramientas digitales, que aporten nuevos conocimientos para la gestión del almacén y la captura de nuevas oportunidades para el negocio.

Para la digitalización de los almacenes, entrega un subsidio que puede ser destinado a capacitación, asistencia técnica, marketing, habilitación de infraestructura, compra de activos y capital de trabajo.

¿Qué apoyo entrega?

Entrega un subsidio de \$2.350.000, no reembolsable, de los cuales:

\$350.000 pueden destinarse a asistencia técnica, capacitación y marketing para promover el negocio en la era digital.

\$2.000.000 para la compra de máquinas, equipos y herramientas digitales, para fortalecer la gestión interna y los procesos de venta del almacén.

El almacenero o almacenera que resulte beneficiado debe aportar un porcentaje del aporte Sercotec.

¿Quiénes pueden acceder?

Almacenes con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, que tengan:

Más de 12 meses de antigüedad.

Ventas netas (es decir, sin impuestos) menores o iguales a 5.000 UF al año.

La suscripción al curso Almacenes de Chile, contenido en el Portal de Capacitación de Sercotec.

Los tipos de almacenes que son considerados para el beneficio incluyen, entre otros: rotisería, minimarket, minimercado, mercado particular, pastelería, panadería, amasandería, carnicería, pescadería, heladería, botillería, confitería, tostaduría y frutos del país, frutería y verdulería, bazar y librería de barrio, emporios de venta a granel.

Convocatoria Abril 2024, Requisitos y postulaciones www.sercotec.cl

Kit Digital

¿Qué es?

Es un fondo concursable que promueve la digitalización de micro y pequeñas empresas y cooperativas a través de la adquisición de herramientas tecnológicas que contribuyan a mejorar su gestión operativa y financiera, su proceso de comercialización de productos o servicios y el grado de innovación de su negocio.

Para implementar las mejoras, financia un plan de trabajo que incluye una serie de inversiones en bienes necesarios para cumplir el objetivo del proyecto.

¿Qué apoyo entrega?

Otorga un subsidio de \$1,2 millones para concretar las actividades detalladas en el plan de trabajo. De estos:

Un mínimo de \$600 mil y un máximo de \$1,2 millones pueden destinarse a activos intangibles, como sitio web, software de contabilidad digital (CRM), sistemas de administración de negocios (ERP) para inventario y/o facturación electrónica, herramientas de marketing y posicionamiento web.

Hasta \$600 mil pueden destinarse a activos fijos.

Por su parte, cada empresa o cooperativa beneficiaria deberá financiar cualquier impuesto asociado a su proyecto.

¿Quiénes pueden acceder?

Personas naturales o jurídicas con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), que presenten ventas anuales de hasta 25.000 UF.

Cooperativas con inicio de actividades en primera categoría y con ventas netas promedio por asociado inferiores a 25.000 UF anuales. Esto se calcula con el monto de las ventas totales de las cooperativas dividido por el número de asociados.

Se excluyen las cooperativas de servicios financieros, sociedades de hecho y comunidades hereditarias.

Previo a la postulación, las empresas o cooperativas interesadas deberán realizar y aprobar el catálogo de cursos de formación del programa Ruta Digital, alojados en www.rutadigital.cl. Son seis los cursos que deben completar hasta su nivel máximo de profundización para poder optar al subsidio. Estos son: Ventas e inventario, Marketing, Finanzas y seguridad de la información, Gestión y colaboración, Ciberseguridad y Negocio inteligente.

¿Cómo postular?

Paso 1. Ingresar a www.rutadigital.cl y registrarse como usuario o usuaria de Sercotec, haciendo click en el botón "Regístrate".

Paso 2. Completar el test diagnóstico inicial disponible en el sitio, para detectar el estado digital de la empresa.

Paso 3. Realizar y aprobar todos los cursos de capacitación requeridos y los test finales, partiendo desde el nivel indicado por el test diagnóstico.

Paso 4. Descargar y leer detenidamente las bases y anexos de la convocatoria en el sitio web www.sercotec.cl.

Paso 5. Postular y enviar los documentos requeridos, verificando que cumplan con el formato y contenido solicitados, en el plazo establecido.»

Convocatoria Abril 2024, Requisitos y Postulaciones www.sercotec.cl

Portal de Capacitación SERCOTEC

En el Portal de Capacitación de Sercotec podrás acceder a cursos gratuitos vía web que te permitirán aumentar tus competencias para poner en marcha tu negocio, mejorar la gestión de éste y lograr óptimos resultados.

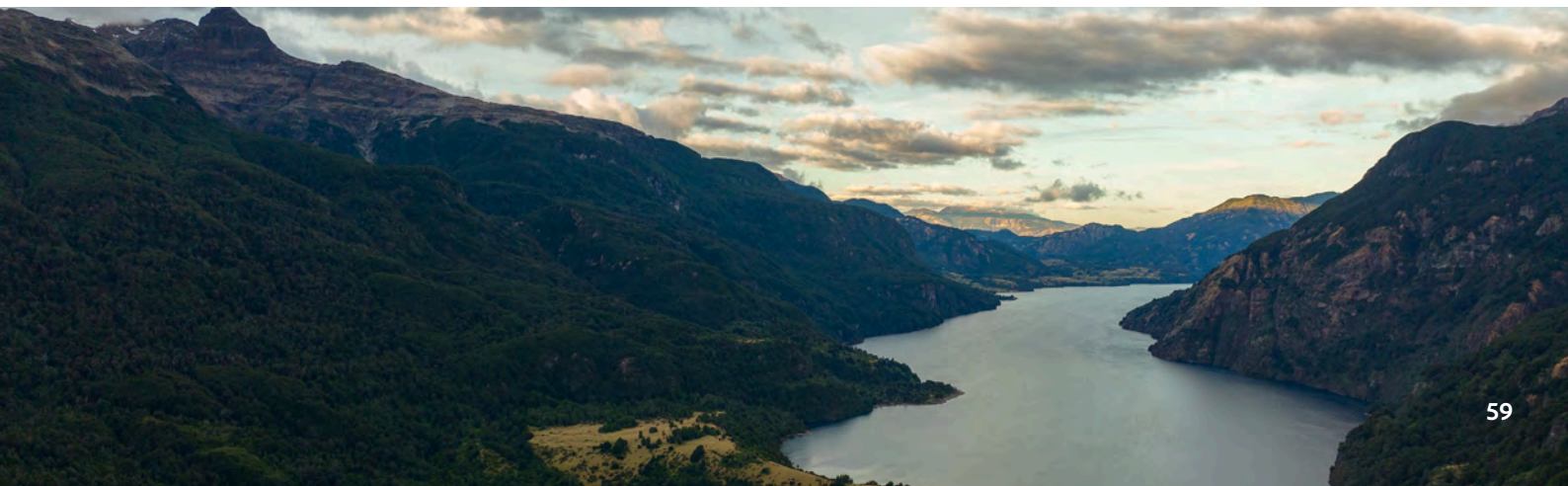
Para inscribir cursos sólo necesitas poseer una cuenta de usuario Sercotec e ingresar con tus datos en la pestaña superior. Si no posees cuenta, presiona en "Registrarse" y crea la tuya.

Consideraciones para una óptima realización de los cursos:

* Duración del curso: Inicio: desde el primer día hábil del mes en curso, Fin: último día hábil del mes en curso.

* Los cursos están diseñados para ser realizados desde un computador o notebook, idealmente utiliza un navegador actualizado, como Google Chrome versión 82 o superior.

* Puede inscribir hasta 2 cursos por periodo. Para realizar un tercero, debe haber finalizado los dos anteriores inscritos y realizar la solicitud al correo soporte con nombre del curso y su rut.



Centro de Negocios SERCOTEC Coyhaique

El Centro de Negocios Coyhaique atiende y brinda apoyo a empresas y emprendedores, hombres y mujeres que requieran apoyo y se comprometan a implementar un plan de trabajo acordado con el asesor del Centro, orientado por el esfuerzo, la constancia y la responsabilidad.

El Centro de Negocios Sercotec Coyhaique realiza asesorías técnicas para pequeñas empresas, microempresas y emprendedores/as de la región de Aysén de forma gratuita, a través de asesores expertos quienes apoyan a los clientes en fortalecer sus capacidades y desarrollar su actividad empresarial.

El acompañamiento que realiza el Centro de Negocios es a largo plazo y tiene el objetivo de asegurar resultados e impactos económicos para el cliente.

Los servicios del Centro incluyen:

Asesoría técnica de alto valor en gestión de negocios, contabilidad, formalización de empresas, diseño y desarrollo de planes de negocios.

Capacitación general y especializada en marketing digital y redes sociales, impuestos, gestión tributaria, finanzas y determinación de costos entre otros temas.

Orientación para postular a fondos e información sobre la oferta financiera.

Investigación aplicada de negocio y estudios de mercado.

Vinculación y articulación con el ecosistema productivo local. mediante ferias, ruedas de negocios y meetings.

Desde el ámbito empresarial participan en el proyecto la Cámara de Turismo de Coyhaique; Cámara de Comercio, Turismo, Industrias y Servicios de Coyhaique; Cooperativa Empresariales de la región de Aysén; Sello Calidad Aysén; Banco Estado y Banco BCI.

Desde el ámbito del gobierno local participan las municipalidades de Coyhaique, Chile Chico, Cochrane y Río Ibáñez, Tortel, O'Higgins junto a las gobernaciones de Capitán Prat y General Carrera, Seremi de Agricultura.

Desde el ámbito de las instituciones públicas participan ProChile, Sernam, Correos de Chile, Corfo, Chile Atiende, Injuv.

Para mayor información dirigirse a su oficina ubicadas en calle Condell 23 Coyhaique o sus redes sociales de Facebook, e Instagram

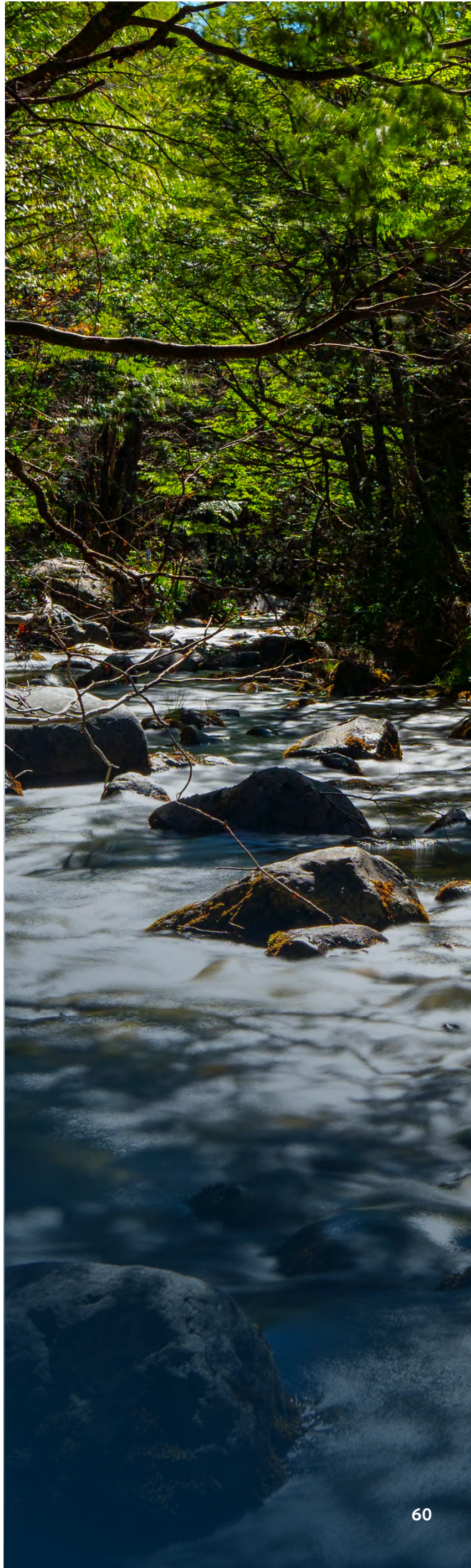
Dirección: Avda. Condell 23, Coyhaique Teléfonos: +56 9 76281990

Atención: Lunes a Viernes de 9:00 – 18:00 hrs.

Coordinador:

Sebastián Solís Chacano sebastian.solis@centrossercotec.cl

Asistente administrativo: Claudio Leiva Carrasco
claudio.leiva@centrossercotec.cl



Corporación de Fomento CORFO

La Corporación de Fomento de la Producción CORFO busca mejorar la competitividad y la diversificación productiva del país, a través del fomento a la inversión, la innovación y el emprendimiento, fortaleciendo, además, el capital humano y las capacidades tecnológicas para alcanzar el desarrollo sostenible y territorialmente equilibrado.

El impulso y fomento al emprendimiento son parte del propósito de Corfo, el desarrollo, a nivel local, genera empleo, crea soluciones y agrega valor a la matriz productiva, mejorando la calidad de vida de las personas. Desde Corfo, se apoya el emprendimiento en los territorios a través de subsidios directos, el fortalecimiento del ecosistema local y metodologías de formación de alto potencial.

Programa de Apoyo a la Reactivación PAR

Objetivo: Mejorar el potencial productivo y fortalecer la gestión de las empresas y/o emprendedores de un territorio.

Beneficiarios: Contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el impuesto de 1a categoría y que demuestren ventas netas anuales inferiores a UF 10.000.

Pueden, además, acceder a este instrumento aquellos contribuyentes con un tiempo de operación inferior a un año, cuya proyección de ventas que permita establecer el cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente.

Financiamiento: Hasta un 80% de su costo total, por cada beneficiario, para la implementación de un proyecto de inversión, con un tope de \$5.000.000.

Si los recursos con los cuales se cofinanciará el proyecto tienen origen en otras fuentes de financiamiento público que hayan sido transferidos a Corfo con esa finalidad, el porcentaje de cofinanciamiento de la Corporación para el proyecto de inversión podrá elevarse hasta un 90%, por cada beneficiario, de su costo total, con un tope \$5.000.000.

Programa Acelera

Programa que, mediante el acompañamiento, asistencia técnica, acercamiento a redes de fomento productivo y/o financiamiento, busca el desarrollo y crecimiento de empresas ubicadas en territorios de oportunidades.

Beneficiarios: Empresas privadas, personas naturales con inicio de actividades ante el servicio de impuestos internos para el desarrollo de actividades empresariales (empresarios individuales), y a las personas jurídicas, nacionales o extranjeras que desarrollen proyectos de inversión productiva o de servicios en los referidos territorios de oportunidades.

Financiamiento: Corfo aporta un financiamiento de hasta \$150.000.000 por proyecto, para el desarrollo de las fases del proyecto aprobado.

Programa de Apoyo al Emprendimiento e Innovación PAEI

Fomenta el reforzamiento del entorno y/o cultura de emprendimiento e innovación, con la finalidad de hacer propicio el ecosistema, y así contribuir en mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad emprendedora.

Beneficiarios

Es el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que constituyen el grupo objetivo a atender por parte del Beneficiario o Ejecutor, mediante el desarrollo de las actividades del proyecto.

Financiamiento

Hasta el 70% del costo total del proyecto, considerando un monto máximo de \$30.000.000.-

Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento PRAE

Apoya a emprendedores(as) en el desarrollo de sus proyectos de negocios de alto potencial de crecimiento, con capacidad de iniciar su operación a nivel regional.

Beneficiarios

Persona Natural: Mayor de 18 años, chileno o extranjero con residencia en Chile.

Personas Jurídicas: Con fines de lucro, constituidas en Chile, con menos de 36 meses de iniciadas las actividades ante el SII, y en caso de tener ventas, deben ser menores a \$100 millones en los últimos 6 meses

Financiamiento

Subsidio: No reembolsable de \$25.000.000, que represente hasta el 75% del costo total del proyecto.

Programa Semilla Inicia

Apoya a emprendedores(as) que cuenten con proyectos de emprendimiento de alto potencial de crecimiento, mediante el cofinanciamiento de actividades para su validación técnica y comercial, además de dar acceso a servicios de apoyo para su implementación y desarrollo.

Este instrumento de financiamiento, está orientado a apoyar emprendimientos innovadores, esto es, proyectos cuya solución propuesta a una problemática relevante, represente un nuevo o mejorado producto o servicio que corresponda a un desarrollo del equipo emprendedor, que tenga un alcance nacional y, además, potencial de internacionalización.

Se espera como resultados, obtener la validación técnica del producto o servicio, obtener los primeros ingresos por venta de un producto o servicio durante el período de ejecución del proyecto o bien, en el caso de un servicio, acreditar un contrato firmado que dé cuenta de la venta de dicho servicio.

Además, que los emprendimientos financiados reciban servicios de apoyo para el desarrollo del mismo, considerando: i) Mentoría y ii) Adquisición de conocimientos y habilidades, de acuerdo con la metodología "El Viaje del Emprendedor".

Plazo de ejecución: hasta 10 meses, prorrogable a 12 meses.

DIRECCIÓN: Simón Bolívar 262, Coyhaique. TELÉFONO: (+67) 245 12 50

MAIL: oficinapartesaysen@corfo.cl

web www.corfo.cl



Fondo de Solaridad e Inversión Social FOSIS

El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, es un servicio del Gobierno de Chile, cuya misión es contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género.

Programa Emprendamos Semilla

Este programa apoya el desarrollo de un negocio o trabajo independiente que permita generar o aumentar los ingresos de las personas participantes.

¿A quién está dirigido el programa?

Este programa está dirigido a quienes tienen una idea de negocio o quieren empezar un emprendimiento y que no tienen trabajo o tienen un trabajo precario.

¿Qué beneficios obtendré en el programa?

Capacitaciones.

Financiamiento para tu idea de negocio o negocio de \$400.000, aproximadamente.

Acompañamiento para mejorar tu emprendimiento.

Servicio de cuidado infantil durante las actividades grupales.

Material didáctico y educativo.

Colaciones durante la etapa de capacitación.

Requisitos

Ser mayor de 18 años y tener tu cédula de identidad.

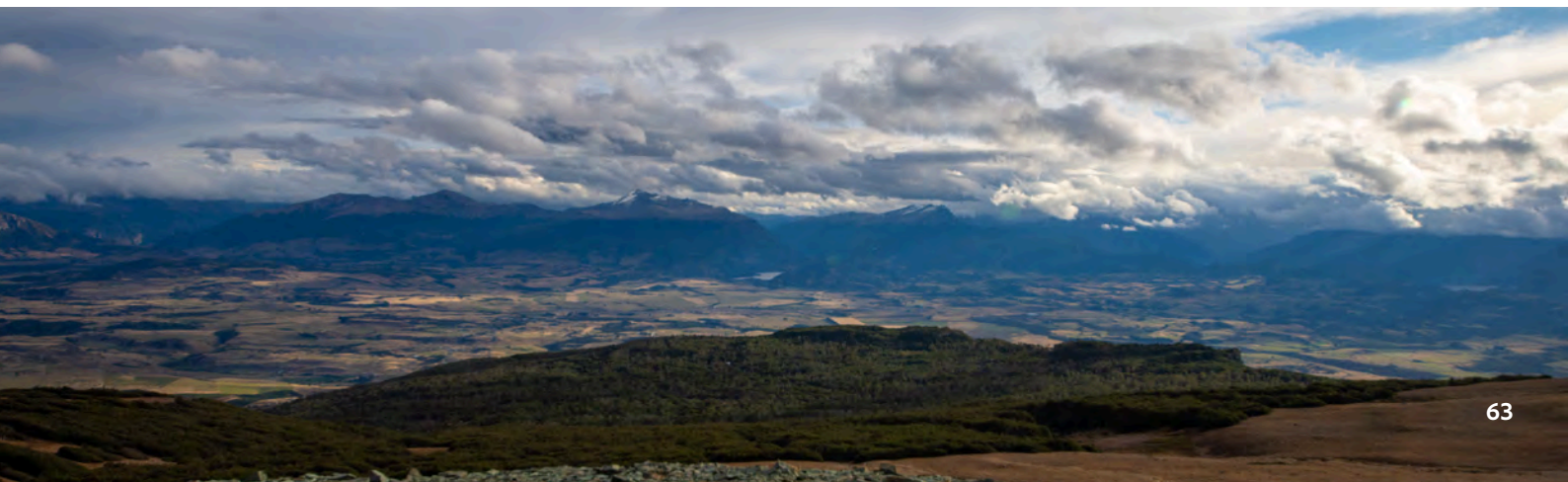
Estar sin trabajo o tener un trabajo precario.

Tener una idea de negocio o un pequeño negocio en funcionamiento.

Residir en una comuna o territorio en que el programa esté disponible.

Pertenecer al 40% de la población más vulnerable según el Registro Social de Hogares o participar en el Subsistema Seguridades y Oportunidades.

Podrían existir requisitos adicionales según la región en que vivas.



Programa Emprendamos

Este programa apoya el fortalecimiento de emprendimientos, aprovechando las oportunidades del mercado y el contacto con otras instituciones que pueden ayudarte a crecer. También aprenderás a usar herramientas para gestionar mejor tu negocio para que aumentes los ingresos que generas.

El Programa Emprendamos cuenta con una versión básica y otra avanzada, las que se diferencian según el nivel de desarrollo del negocio, asociado a las ventas, antigüedad y formalización, entre otras variables.

¿A quién está dirigido el programa?

Este programa está dirigido a quienes tienen un emprendimiento y quieren hacerlo crecer.

¿Qué beneficios obtendré en el programa?

Capacitaciones.

Asesorías personalizadas.

Financiamiento para tu emprendimiento de entre \$500.000 a \$650.000.

Material didáctico y educativo.

Servicio de cuidado infantil durante las actividades grupales.

Colaciones durante la etapa de capacitación.



BENEFICIOS Y MITOS DE LA FORMALIZACIÓN

¿De qué hablamos cuando nos plantean sobre formalizar?

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo define la Formalización como "el conjunto de trámites y procedimientos necesarios para que una iniciativa de emprendimiento se constituya como una entidad propia y cumpla con las normativas y regulaciones laborales, sanitarias, municipales, tributarias, entre otras". A través de este proceso, cualquier persona o grupo de personas logra que su emprendimiento adquiera su pleno derecho a funcionar en orden, ajustado a la legalidad vigente, con responsabilidad tributaria, reconocido por la sociedad y con los permisos que el giro de sus actividades requiere.

El proceso de Formalización de Empresa se refiere a los trámites que debes realizar para que tu idea de negocio o servicio informal pase a convertirse en una empresa formal; regulada conforme a la ley; con derechos y deberes tributarios, y con todos los permisos necesarios para operar.

El proceso de Formalización implica:

- 1.- Definir el tipo de empresa o sociedad
- 2.- Crear o constituir legalmente la empresa
- 3.- Publicarla en el Diario Oficial
- 4.- Registrarla
- 5.- Obtener su RUT y declarar Inicio de Actividades
- 6.- Obtener los permisos necesarios para operar
- 7.- Pasos finales





Emprendedor informal vs negocio/empresa formal

Se entiende por empresa a cualquier unidad económica formada por una o varias personas, con el objetivo de producir y/o vender bienes y/o prestar servicios.

Toda persona que decide emprender su propio negocio - sea para prestar servicios, producir y/o vender bienes, exportar o importar algún producto - necesita formalizar su emprendimiento para poder operarlo en pleno derecho y con mejores posibilidades para su desarrollo.

Un emprendimiento es informal cuando no ha cumplido con el procedimiento para regularizar su operación ante los organismos pertinentes, y conforme a su giro de actividades, como son el Registro de Empresas y Sociedades (RES) o el Registro de Comercio, el Servicio de Impuestos Internos, la Municipalidad y el Servicio Regional de Salud (Seremi de Salud), entre otros.

Venta en la feria, reparación de electrodomésticos, clases de inglés, taller de orfebrería, importación de productos chinos, almacén de abarrotes, gestión inmobiliaria, producción de eventos, diseño web, servicios de arquitectura, son algunos ejemplos de negocios que puedes formalizar.

Qué ganas al formalizar tu emprendimiento ?

La decisión de convertir tu negocio en una empresa con todas las de la ley está siempre llena de dudas sobre el futuro. La pregunta que seguramente te inquieta ahora mismo es, en simple, la siguiente: ¿es realmente conveniente para mi negocio dar este paso?

Para despejar esas dudas y encontrar esa respuesta, mostraremos a continuación las oportunidades que la formalización de tu emprendimiento abrirá para ti.

Una mejor calidad de vida

Podrás cotizar para tu salud y jubilación futura. También podrás incluir a tus cargas familiares en tu plan de salud.

Podrás separar tu patrimonio personal del patrimonio de la empresa y así proteger a tu familia de los vaivenes de tu negocio.

Tendrás la tranquilidad de que no serás objeto de sanciones, multas o el decomiso de tus productos.

Podrás demostrar tu solvencia cuando requieras solicitar un crédito hipotecario u otro.



Contar con apoyo para tu negocio

Podrás postular a licitaciones, subsidios y fondos concursables del Estado y a licitaciones de la empresa privada.

Tendrás acceso a créditos para capital de trabajo y otros, en bancos y demás instituciones del sistema financiero privado.

Podrás postular a financiamiento, subsidios, capacitación y asesoría de la red de fomento estatal.

Proyectar tu negocio hacia mejores resultados

Ganarás en respaldo y confianza, al presentarte formalmente como una empresa seria, que cumple sus compromisos. Eso te dará acceso a mejores oportunidades de negocio y a contar con proveedores igualmente serios, para producir más y mejor.

Tu marca ganará visibilidad y podrá trascender en el tiempo, al poder exhibirse a través de publicidad y en las redes sociales en pleno derecho.

Podrás proyectarte hacia nuevos mercados, donde encontrarás más y más fieles clientes, que permitirán que tu negocio crezca y genere más ganancias.

Tendrás la oportunidad de exhibir tu marca y tus productos en ferias y exposiciones comerciales, incluso participar de programas de internacionalización que te permitirán proyectarte fuera de Chile.

Podrás brindar a tus trabajadores contratos regulados y una mayor estabilidad.

Cómo formalizar tu emprendimiento ?

El proceso de formalización de un emprendimiento puede parecer complicado si miras uno a uno los trámites que, hasta antes del año 2013, cualquier emprendedor debía realizar para constituirse como una empresa hecha y derecha.

En muchos casos, había que contratar un abogado que redactara la escritura de la empresa o sociedad y hacer cada trámite ante un organismo distinto, lo que tomaba varios días e implicaba costos no siempre al alcance de un emprendedor mediano o pequeño, que recién comenzaba su negocio.

Felizmente, ese año se creó el Registro de Empresas y Sociedades electrónico, RES, que permite al emprendedor informal constituir formalmente su empresa de manera simplificada y en un solo día, ya que incorpora en una misma plataforma los trámites que van desde la creación de la empresa hasta la obtención de su RUT (www.tuempresaenundia.cl).



Actualmente, coexisten el régimen simplificado - a través de Tu Empresa en un Día - con el Régimen Tradicional de formalización, como veremos.

Régimen Simplificado

Se llama Régimen Simplificado al proceso de formalización de una empresa que se inicia a través de la plataforma web www.tuempresaenundia.cl, la que incorpora y facilita los trámites de constitución, registro y obtención del RUT de tu empresa, los cuales se realizan en línea y en un solo día, con ahorro de tiempo y dinero.

Régimen Tradicional

Se llama Régimen Tradicional al proceso de formalización que inicias mediante escritura pública en una Notaría y donde la constitución, registro y obtención del RUT son trámites que realizas en forma separada, por lo que toman más tiempo y pueden significar otros costos.

Pasos para formalizar tu emprendimiento:

Régimen Tradicional vs. Régimen Simplificado.

Lo primero: Definir el tipo de empresa

Existen diferentes opciones para crear una empresa y el camino que elijas va a depender principalmente de:

La claridad frente a estas dos inquietudes te ayudará a definir, en primer lugar, si operarás como Persona Natural o como Persona Jurídica, y, en segundo lugar, qué tipo de empresa o sociedad vas a constituir, es decir, cuál será su forma de administración y la manera en que tributará, entre otros aspectos.

Persona Natural vs Persona Jurídica

La principal distinción entre ambos tipos de persona es económica: como Persona Natural puedes constituir una sociedad comercial sin necesidad de socios y sin requerir grandes montos de capital para emprender, pero comprometerás tu patrimonio personal en su gestión y resultados, en cambio la Persona Jurídica permite a personas conformar una sociedad sin necesidad de comprometer su patrimonio personal.

Si quieres separar las finanzas, bienes y responsabilidades de la empresa de las tuyas personales. Si lo harás solo o con otras personas, con quienes compartirás la inversión, las responsabilidades y los beneficios de tu negocio.



¿Qué me conviene más para constituir mi negocio, hacerlo como Persona Natural o como Persona Jurídica?

La clave para responder eso tiene que ver principalmente con la proyección que quieras darle a tu negocio. Si tu sueño es hacerlo crecer y expandirte, es preferible constituirte como Persona Jurídica, principalmente por las siguientes razones, entre otras:

Si buscas hacer crecer tu negocio a través de un préstamo o crédito bancario, como Persona Jurídica será más sencillo; en general, las instituciones financieras no son muy flexibles al conceder préstamos a Personas Naturales con negocio.

- Solo como Persona Jurídica te podrás asociar con otras empresas, como socios estratégicos que aporten recursos financieros, gestión, conocimiento, tecnología y asesoramiento, entre otros.
- Como Persona Jurídica te haces fiable ante el Estado y la empresa privada como proveedor de servicios y otros negocios, ya que tendrás maneras legítimas para demostrar tu idoneidad.
- Como Persona Jurídica, si en algún momento tu empresa no pudiese pagar cualquier préstamo adquirido de terceros, tú y tus socios, si los tuvieses, no pueden ser obligados a responder con sus bienes personales a dicha deuda (casa, auto, entre otros).
- Como Persona Jurídica, podrás atraer la inversión de nuevos socios o de accionistas dispuestos a formar parte de tu proyecto, cuando quieras darte un salto y afrontar nuevos retos.
- Si decides cerrar el negocio, puedes liquidar la empresa o sociedad y disolverla, e incluso venderla, obteniendo a tu favor los recursos que eso genere, con la oportunidad de iniciar con ello otro negocio en el futuro.

TRÁMITES EN EL MUNICIPIO

Patente Municipal

Un permiso común a cualquier negocio que requiere de un local u oficina para funcionar es la Patente Municipal, la que generalmente es otorgada por el Departamento de Patentes de la Municipalidad correspondiente a la dirección comercial y se paga una vez al año (el monto varía según el municipio y el rubro, pudiendo fluctuar entre un 0,25 % y un 0,5 % del capital inicial declarado por la empresa).

Es un trámite que debe realizarse antes de instalar el local y no después, ya que, a través de esta patente, se autoriza la realización de una actividad lucrativa dentro de los límites de una comuna. Es recomendable averiguar en el municipio cuáles son los documentos y requisitos necesarios por rubro para la obtención de la Patente Municipal antes de solicitarla, con el objeto de evitar demoras innecesarias.

Las categorías de patentes, dependiendo del tipo de actividad económica, son:

Microempresa Familiar, MEF: Tipo de patente otorgada a una o más personas naturales, que residan en la casa habitación familiar, donde desarrollan su actividad económica. No pueden trabajar más de 5 trabajadores extraños a la familia y sus activos productivos no pueden exceder las 1.000 UF. Son inscritas en un registro de microempresas familiares en la municipalidad correspondiente.

Comercial, para negocios y tiendas de ventas en general.

Profesional, por ejemplo para estudios de abogados, oficinas de arquitectos o consultas médicas.

Industrial, para negocios cuyo giro es producción o manufacturas como fábricas.

De Alcoholes. Para negocios que venden alcohol como botillerías o restaurantes.

La Municipalidad está obligada por Ley (Ley 20.494 de enero de 2011) a otorgar la patente provisoria en forma inmediata si el dueño acompaña todos los permisos y documentos requeridos por la ley (Decreto N° 2.385 de 1996 sobre rentas municipales).

Además, se transforma en definitiva automáticamente si en un plazo de 30 días la autoridad sanitaria o la Dirección de Obras Municipales no han realizado observaciones.



Microempresa Familiar, MEF: Tipo de patente

Descripción del trámite: Obtención de autorización municipal que permite ejercer actividades económicas determinadas en lugar solicitado por el contribuyente.

Unidad responsable: Departamento de Rentas

Lugar de atención: Francisco Bilbao 346

Atención presencial: Lunes a Viernes desde las 09:00 a 14:00 Hrs.

Atención en línea: Solicitud electrónica

Teléfono de contacto: 67 2675133

E-Mail de contacto: patentescomerciales@coyhaique.cl

Quién debe solicitarla?

Toda persona natural o jurídica que desarrolla actividades económicas lucrativas en la comuna.

Documentos a presentar:

Formulario de solicitud, Inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, Estatutos o acta de constitución de empresa en caso de Personas Jurídicas y sus posteriores modificaciones, Fotocopia de Cédula de Identidad y representantes legales en caso de personas jurídicas, acreditar título habilitante de inmueble o local comercial donde ejerce la actividad, contar con Recepción Final de las Obras del inmueble, Resolución sanitaria en caso de venta de alimentos, Informe sanitario para actividades que pudiesen ser ofensivas, ruidosas o molestas.

¿Dónde se realiza el trámite?

Presencial, correo electrónico o solicitud via web. www.coyhaique.cl

Costo del Trámite

Se paga una vez tramitada la patente y el costo varía según capital propio tributario del contribuyente, cantidad de sucursales y distribución de trabajadores, según corresponda.



Autorización Sanitaria.

Autorización otorgada por la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud que permite el funcionamiento de determinadas instalaciones. En consecuencia, cualquier empresa que desee producir, elaborar, preservar, envasar, almacenar o distribuir alimentos o aditivos alimentarios necesitará de una autorización sanitaria o autorización de locales de alimentos.

Si tu caso es el mencionado anteriormente, deberás solicitar el Formulario de Autorización Sanitaria en las oficinas del Servicio de Salud correspondiente al municipio del domicilio de la empresa.

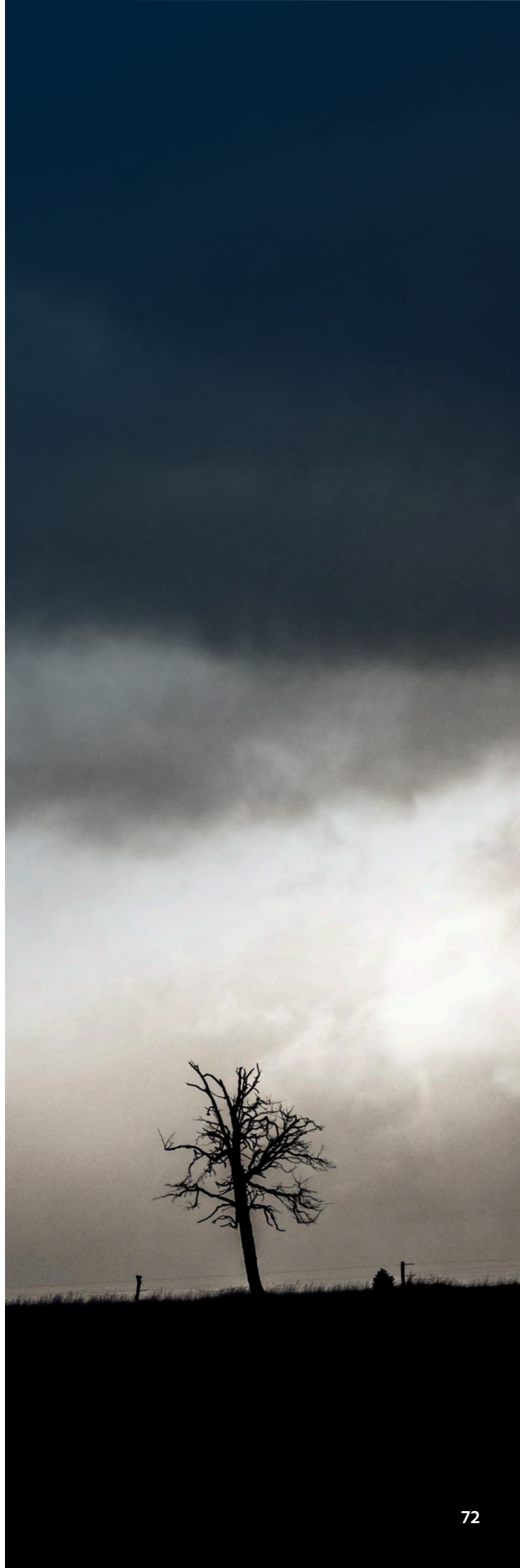
Autorización de funcionamiento de instalación de alimentos

Descripción

Es una solicitud de autorización por la cual la Autoridad Sanitaria, se pronuncia respecto al cumplimiento de requisitos sanitarios para el funcionamiento de todas las instalaciones que producen, elaboran, preservan, envasan, almacenan, distribuyen y/o expenden alimentos o aditivos alimentarios.

El trámite se subdivide según tipo de Instalación:

- 1.1 Carros móviles
- 1.2 Local de almacenamiento tipo bodega
- 1.3 Local de distribución de alimentos
- 1.4 Local de elaboración de alimentos
- 1.5 Local de elaboración de alimentos con consumo
- 1.6 Local de elaboración de alimentos con consumo al paso
- 1.7 Local de elaboración tipo envasadora
- 1.8 Local de elaboración tipo procesadora
- 1.9 Local de expendio de alimentos
- 1.10 Local de expendio de alimentos con consumo
- 1.11 Local de expendio de alimentos con consumo al paso
- 1.12 Local de expendio de alimentos y elaboración
- 1.13 Mataderos
- 1.14 Puestos, casetas y carros
- 1.15 Vehículo de transporte de alimentos
- 1.16 Vendedor ambulante





Este trámite podría requerir de una fiscalización o etapa presencial.

¿Dónde hago el trámite?

El trámite se encuentra disponible en línea ingresando con Clave Única en el botón "Ir al trámite".

¿Como hago el trámite?

Haz click Aquí para acceder al manual que te explicara paso a paso como realizar el trámite en línea.

¿A quién va dirigido?

Sin distinción (Personas Naturales y Jurídicas).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Autorización municipal de acuerdo a plano regulador.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite tiene un costo de arancel base según tipo de instalación, desde \$31.700 con un máximo actualizado a la fecha de \$899.700, más 0,5% de declaración de Capital Inicial declarado presentado ante el SII.

Seremi en línea

Plataforma digital de la Autoridad Sanitaria

Para acceder de manera simple y rápida a información, permisos, certificados, autorizaciones, resoluciones y otros del Ministerio de Salud directamente desde tu hogar, oficina o donde te encuentres.

<https://seremienlinea.minsal.cl/asdigital/index.php>

También puedes hacerlo en línea, a través de la web www.tramiteenlinea.cl.

Si tu caso es el mencionado anteriormente, deberás solicitar el Formulario de Autorización Sanitaria en las oficinas del Servicio de Salud correspondiente al municipio del domicilio de la empresa.

También puedes hacerlo en línea, a través de la web www.tramiteenlinea.cl.

Para que tu solicitud tenga éxito, es importante que, al momento de presentar la solicitud, tu local esté completamente habilitado y se mantenga en las condiciones higiénicas y reglamentarias exigidas para operar, ya que, en cualquier momento, dentro de las semanas posteriores al ingreso de la solicitud, personal de la Seremi de Salud visitará tu local para verificar el cumplimiento de los requisitos sanitarios. Si el resultado de la inspección es favorable, la resolución sanitaria será emitida en un plazo de aproximadamente tres días.

El costo del trámite dependerá del rubro de tu negocio más un 0,5 % del capital inicial declarado en el SII, actualizado a la fecha de la solicitud.



Otros Permisos

Informe Sanitario: El Informe Sanitario permite establecer si una determinada actividad industrial o comercial reúne todas las condiciones técnicas para controlar los riesgos asociados a esta actividad. La Solicitud de Informe Sanitario se puede cursar también a través de la Seremi de Salud o Servicio de Salud correspondiente al domicilio de la empresa o a través de www.tramiteenlinea.cl. Una vez ingresada la solicitud, habrá una inspección de la empresa ya instalada, previo a su funcionamiento. La Autoridad Sanitaria, de haber evaluado favorablemente las condiciones, entregará el documento en un plazo de entre 20 y 30 días hábiles. La MEF no necesita el Informe Sanitario.

Certificado de Informaciones Previas: Es un informe realizado y emitido por la Dirección de Obras Municipales (DOM) sobre un inmueble en particular para informar de las normas de edificación que lo afectan, así como también para informar los destinos posibles para los que puede ser empleado.

Certificado de Calificación Industrial: Certificado en que la SEREMI de Salud califica las "Actividades Productivas", que comprenden todo tipo de industrias y aquellas instalaciones de impacto similar a industrial (tales como grandes depósitos, talleres o bodegas industriales) como peligrosas, insalubres o contaminantes, molestas o inofensivas.

Permiso de Cambio de Destino: Certificado que autoriza el cambio de destino de un inmueble, para lo cual el propietario deberá acompañar el Certificado de Informaciones Previas e indicar si la solicitud se refiere a toda o parte de una edificación existente, además de señalar el destino requerido y acompañar una declaración simple de dominio.

Permiso de Obra Menor: Permiso otorgado por la Municipalidad que autoriza la modificación de edificaciones existentes que no alteran su estructura.

Recepción definitiva de obras: Certificado que acredita que la construcción realizada durante la instalación de la empresa está realizada conforme a las leyes de urbanismo y construcción. Ninguna obra puede ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva parcial o total.

